

**COMPENDIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FONDO CNTV 2024**

FECHA PREGUNTA	ID PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
01-02-2024	32952418	Hola! Queriamos hacer una consulta acerca del Fondo 2024, porque queremos postular una segunda temporada de una serie de animación infantil. En las bases se indica que se puede pedir un 70% del monto originalmente solicitado actualizado al IPC. La pregunta es, desde cuando se comienza a contar como fecha original el IPC? Desde que es postulado? Seleccionado o firma del contrato? Saludos y gracias!	Estimad@, Desde marzo del año en que ganó la primera temporada a marzo del presente año. Atte, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	02-02-2024
02-02-2024	32954517	Respecto a "proyectos nuevos e inéditos": pretendemos postular un proyecto con el cual realizamos una primera temporada (serie de cápsulas educativas) gracias al Fondo del Patrimonio Cultural, en la línea de Material Didáctico para la Educación Formal y No Formal del año 2021. Lo anterior fue difundido principalmente por redes sociales y YouTube. ¿Es posible postular de todas formas? ¿Podemos sumarlo como piloto, y por ende como aporte propio a la postulación? Por último, y a pesar de no haber contado con el financiamiento del CNTV, ¿Es posible postular el proyecto a la línea de "Nueva Temporada"?	Estimad@, De acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 2.5 "Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos", se indica que son aquellos "no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual", dado que su temporada ya fue difundida en redes sociales y Youtube, no cumple el criterio señalado. Al mismo tiempo, respecto de la posibilidad de contemplar esta temporada como "Piloto" esto no es posible, ya que, este último es un único capítulo y no todos los que componen la temporada, por lo que, de acuerdo a su consulta tampoco cumple con el criterio mencionado. Finalmente, la Línea N°8 "Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo", es solo para aquellos proyectos que han sido financiados por el Fondo CNTV anteriormente. Atte, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	02-02-2024
02-02-2024	32954813	Agradeciendo su pronta respuesta y sobre la misma: a pesar de haber contado con el apoyo del Fondo del Patrimonio Cultural (línea material didáctico para la Educación Formal y No Formal) para crear una primera temporada, siendo difundida posteriormente en redes sociales y YouTube, en esta ocasión y para el fondo del CNTV tenemos contemplada una nueva idea, una nueva temporada, con nuevas temáticas y sólo manteniendo a los personajes protagónicos. Lo anterior sólo está plasmado en un primer guión y en escaletas, y no cuenta con producción ni exhibición por ningún medio audiovisual. En ese sentido, ¿Podemos postular?	Estimad@, De acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 2.5 "Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos", se indica que son aquellos "no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual", sin bien usted indica modificaciones a la temporada ya exhibida se mantiene la definición amplia de "Nuevo" e "Inédito", no cumpliéndose estos criterios de elegibilidad, de acuerdo a las bases y a la información indicada por usted tanto en esta consulta como en la anterior. Atte, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	02-02-2024
09-02-2024	32957346	Cuándo publicarán los formatos para llenar presupuestos y otros o no darán ningún formato en específico?	Estimado. Dentro de la semana del 12 al 16 de febrero estarán disponibles en la plataforma del CNTV los documentos de postulación. Saludos.	09-02-2024
09-02-2024	32991087	Estimado equipo CNTV, tengo una duda respecto a las bases nosotros queremos postular a línea comunitaria y queremos saber si en el punto 8) Propuesta de estrategia de desarrollo que contenga, el plan de coproducción. internacional, si corresponde. Es obligación hacer la estrategia de desarrollo? que implicaría? y aun así si es que no se tiene plan de co producción internacional?	Estimados. Si las características del proyecto no requiere plan de promoción internacional o estrategia de internacionalización, deben indicarlo en la postulación. Efectivamente, en el caso de los comunitarios, por sus características específicas, pueden no requerirlo.	09-02-2024
09-02-2024	32993479	1-Fecha aprox. de publicacion de formularios oficiales de postulacion? 2-Fecha aprox. de apertura sistema en linea de postulacion? 3-¿Hay alguna diferencia entre los dos archivos publicados como Bases 2024? Es decir: <a href="https://cntv.cl/wp-content/uploads/2024/01/BASES-FONDO-CNTV-2024.pdf">https://cntv.cl/wp-content/uploads/2024/01/BASES-FONDO-CNTV-2024.pdf</a> y: <a href="https://cntv.cl/wp-content/uploads/2024/01/RESOLUCION-QUE-APRUEBA-BASES-LLAMADO-A-CONCURSO-PUBLICO-PARA-ASIGNACION-DEL-FONDO-CNTV-ANO-2024.pdf">https://cntv.cl/wp-content/uploads/2024/01/RESOLUCION-QUE-APRUEBA-BASES-LLAMADO-A-CONCURSO-PUBLICO-PARA-ASIGNACION-DEL-FONDO-CNTV-ANO-2024.pdf</a> 4-¿Pueden ganar dos proyectos distintos, de dos personas jurídicas diferentes, pero en las que son los mismos socios y representantes legales? Que influye en este sentido, representante legal o socios, u otros?	1-Fecha aprox. de publicación de formularios oficiales de postulación? Entre el 12 y el 16 de enero. 2-Fecha aprox. de apertura sistema en lineal de postulación? Se indica en bases, es el 26 de febrero. 3-¿Hay alguna diferencia entre los dos archivos publicados como Bases 2024? Una es la resolución con las bases adjuntas y otras son las bases propiamente tal. Son los mismos omentos desde el punto de vista de contener las bases del concurso 2024. 4-¿Pueden ganar dos proyectos distintos, de dos personas jurídicas diferentes, pero en las que son los mismos socios y representantes legales? Que influye en este sentido, representante legal o socios, u otros? Al respecto, la regla de restricción de ganadores que existe en bases es la del punto 2.10, la cual hace referencia a la persona jurídica postulante y no a participantes de ellas. Recordar que también existen las normas del punto 3.1.2, respecto de quienes no pueden postular al fondo.	09-02-2024
	32994330	Respecto a Coproduccion Internacional, solo para reconfirmar: Si se postula bajo dicha modalidad, ya con un coproductor extranjero comprometido, se debe presentar solamente lo que se detalla así?: "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero." Es decir, basta copia escaneada de la version extranjera notariada/ministro de fe? En cualquier caso, a futuro, ya que se indica que por el hecho de postular toda la información debe ser veraz y cualquier diferencia será causal de eliminacion en cualquier etapa, no debiera requerirse notaria ni ministro de fe alguno imagino. Luego sí se debe exigir en caso de ganar.	Si. Siempre se debe entregar lo que está en bases.	09-02-2024

12-02-2024	33000020	<p>Gracias por su respuesta a solicitud 32994951</p> <p>Ante ello, y dado que no se exige firma notariada en caso de ganar y firmar contrato, solicito se pueda autorizar presentar solo firma chilena notariada en etapa de postulación, sin ministro de fe parte extranjera. Incluso debiera ser sin notario parte chilena.</p> <p>Todo debiera exigirse legalizado solo en caso de ganar.</p> <p>Esta pregunta quedo sin respuesta:</p> <p>Respecto a "Se hace presente que la falta del presente documento en esta etapa, no hará aplicable lo dispuesto en el numeral 5.2 de las presentes bases", que aparece respecto a otros documentos también, ¿implica que NO CORRE LA LISTA DE PRELACIÓN? Es decir ¿el proyecto no queda eliminado si no lo presenta para firma de contrato? Es decir: ¿se puede no presentar dichos documentos?</p>	<p>Estimado/Estimada.</p> <p>El objetivo de este sistema es poder aclarar dudas para la correcta aplicación de las bases en el proceso de concurso del Fondo CNTV 2024. Al momento de postular tienen que cumplir con todo lo establecido en ellas, adjuntando los documentos que corresponde con todos requisitos que se solicitan.</p> <p>Por lo anterior, este sistema de consulta no es una vía para solicitar cambios a lo establecido en bases. Por tanto, todo lo que se solicita en bases en el período de postulación, es obligatorio, independientemente de lo que se solicita en etapas posteriores.</p> <p>Sobre la duda pendiente, es efectivo lo que se indica en bases respecto de la lista de prelación.</p> <p>En el caso de resultar adjudicatario, se realizarán todas las consultas y dudas de aplicación que se tengan en esa etapa en particular con los mecanismos que se dispongan.</p> <p>Agradecemos hacer un buen uso de este mecanismo de consulta, que es un espacio participativo relevante cuyo abuso o uso irresponsable lo desgasta innecesariamente.</p> <p>Saludos..</p> <p>Estimada.</p>	12-02-2024
19-02-2024	33036177	Hola, les escribo para consultar si en la maqueta audiovisual ¿es posible usar material no original de modo referencial, citándolo de la manera correcta?	<p>Efectivamente, tal como se indica en bases, se puede usar material referencial citando la fuente</p>	19-02-2024
19-02-2024	33041857	Buenos días en la planilla excel (acción real) no se puede seleccionar tipo de contrato aparece sin contenido lo mismo en tipo de Unidad.	<p>Estimada. Te solicitamos que descargues nuevamente las planillas y documentos de postulación, y pruebes con estos nuevos documentos. De continuar el problema, agradecemos nos informes.</p>	19-02-2024
19-02-2024	33037704	<p>Estimad@s:</p> <p>Si tengo un aporte monetario de una empresa extranjera, pero que no es una coproducción internacional, solo un aporte (no fondo público ni privado) y no selecciono la modalidad de Coproducción Internacional, este aporte me convierte automáticamente en una coproducción internacional? Sería solo un financiamiento privado sin acuerdo de coproducción internacional.</p> <p>Es decir, en otras palabras, según lo que analizo de las bases, un aporte privado de un extranjero no me convierte en coproducción internacional? Y se entiende aportado una vez incluido en el presupuesto?</p> <p>Por último, de ser posible, saber si debo ponerlo como APORTE PROPIO o de TERCEROS (Bases 3.3.4 c dicen si obtienes fondos publicos o privados, debes declararlos como APORTE PROPIO, pero por otra parte son fondos de otra empresa sería un TERCERO...)</p> <p>Quedamos atento a sus respuestas.</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Estimado.</p> <p>No es necesario que se postule como coproducción internacional en caso de tener aportes de recursos privados desde el extranjero.</p> <p>Respecto del punto 3.3.4. letra c), lo que se indica es que se deben declarar fondos obtenidos, sean públicos o privados, especificando de qué fondo se trata. Es decir, si son fondos público (como serían de Mincap o Corfo), o privados (como sería la obtención de un fondo de una sociedad de inversión), indicando de cuál se trata. En caso de ser recursos no asociados a un Fondo, se deben declarar como aportes de terceros.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	19-02-2024
19-02-2024	33034707	<p>Estimad@s:</p> <p>Respecto a la respuesta de Fomento CNTV a nuestro requerimiento 33000020, hecho a nombre de reconocidas casas productoras nacionales a las cuales represento como encargado de postulaciones, me veo en la obligación de exponer lo siguiente, a título profesional mío y de mis clientes productores ejecutivos que también la han recibido: Llama la atención la respuesta entregada desde un organismo público y organizadores de un concurso serio que están llamados a apoyar el proceso de postulación como servicio a los propios postulantes productores, que justifican la existencia del Fondo CNTV, por ende del Departamento de Fomento, lo que incluye la mejora continua del concurso, sus bases, formularios y sistemas asociados, en pro de la televisión de calidad en Chile, recibiendo sugerencias de mejora u observaciones de nuestra parte, así como resolviendo las legítimas dudas o situaciones específicas que cada proyecto hace surgir.</p> <p>Entendemos por supuesto que es imposible prever todas las particularidades y que siempre existirán dudas de interpretación, mejoras posibles, etc., por tanto es clave la comunicación, coordinación y trato deferente y profesional, en pro de la transparencia, la eficiencia y un adecuado servicio público. Por tanto una respuesta exagerada y censuratoria que apunta en sentido contrario a la debida comunicación y respeto, es totalmente inadecuada e inaceptable, acusándonos de "abuso y uso irresponsable", más aún cuando no se había dado respuesta completa a requerimientos anteriores y el concurso, además, está recién comenzando, justo por lo cual toda aclaración y/o error y/o mejora es mas importante de hacer y/o detectar a tiempo. Estamos bastante impresionados, no habíamos vivido algo así, menos gratuitamente, en ningún fondo concursable, en nuestros más de 20 años de experiencia profesional nacional e internacional.</p> <p>Dejo registro por esta vía directamente a ustedes teniendo la deferencia de no hacerlo público, pero sí se espera que el concurso esté a la altura de siempre y se entregue respuesta adecuada a legítimas dudas o necesidad de aclaraciones, aunque sea por mero respaldo, más aún si se representa a muchos proyectos de diversas empresas de trayectoria.</p> <p>Contamos con no volver a encontrarnos con una respuesta de este tipo que nos sorprendió a varios. Hemos sido testigos en el tiempo de una disposición seria, profesional y eficiente por parte de Fomento CNTV desde hace décadas y confiamos en que así se mantendrá.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Estimados.</p> <p>Lamentamos que la respuesta se haya entendido de esa forma, pues precisamente por lo importante que es este concurso y esta vía de comunicación, intentamos darle el mejor uso posible. Respecto del contenido de la respuesta, nos pareció importante recordar que se debe hacer un buen uso y, por ejemplo, recordar que no es una vía formal para solicitar cambios a las bases de este mismo concurso, que era lo que se desprendía de las consultas realizadas.</p> <p>De todas formas este medio sigue habilitado y disponible para todas las consultas que se tengan, tanto desde los postulantes como de cualquiera que necesite aclaraciones de cualquier tipo.</p> <p>Saludos.</p>	19-02-2024
19-02-2024	33032621	<p>Hola!</p> <p>El documento excel de presupuesto me aparece bloqueado con un candado y no me permite hacer cambios. Para desprotegerlo, me pide una contraseña. ¿Qué puedo hacer?</p>	<p>Estimada.</p> <p>Les solicitamos que puedan descargar nuevamente todos los documentos de postulación desde el sitio y prueben nuevamente. Si tienen problemas nuevamente, agradecemos nos los hagan saber.</p> <p>De todas formas, las planillas de presupuesto tienen bloqueadas las fórmulas que no se pueden cambiar, pero eso no debería impedir llenar todos los ítem solicitados.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	19-02-2024
19-02-2024	33032315	<p>Hola!</p> <p>Creo que hay un error en las instrucciones del presupuesto. Dice en la fila 63, que cuando es contrato a honorarios la retención es del 10%, pero hace algunos años que ha ido en aumento. Actualmente la retención a honorarios es de 13,75% y el próximo año será de 14,5%.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Estimada.</p> <p>Agradecemos descargar nuevamente todas las planillas y documentos de postulación. Ahí deberían estar corregido esos errores.</p> <p>Saludos.</p>	19-02-2024

19-02-2024	33025140	Mi consulta es si los formularios de cronograma y presupuesto que se necesitan para las postulaciones de este año son los que están en el sitio de postulaciones del 2021? De no ser así donde o cuando puedo descargar los formularios para la postulación de este año?	Estimado.  Desde hoy se encuentran disponible los documentos definitivos para la postulación 2024 en el sitio del concurso.  Agradecemos nos informes si tienen problemas para encontrarlos o descargarlos.	19-02-2024
19-02-2024	33010943	Hola, quisiera saber las características técnicas que se solicitaron para las maquetas audiovisuales (fase 2) del año 2022 y 2023	Saludos Estimados.  Estas características se encuentran en las bases de los respetivos concursos, las cuales se pueden descargar desde el sitio del CNTV. Desde hoy se encuentran en el sitio del CNTV los documentos de postulación del concurso 2024, donde está el protocolo de subida de material de este concurso.  Saludos.	19-02-2024
19-02-2024	32994951	PREGUNTAS: ¿Por qué se pide ministro de fe a parte extranjera al postular, si ni siquiera se exige eso en caso de GANAR, según 6.1.1.2? Es decir, se exige un trámite mas largo y engorroso solo para postular, que luego no es requisito en caso de ganar y tener que certificar de manera concreta y legal un contrato. ¿Puede entonces presentarse solo firma chilena notariada en etapa de postulación, sin ministro de fe parte extranjera? Eso considerando que además las Bases implican según puntos 2.2 y 2.4 la veracidad de todo lo que se presenta en la postulación y la aceptación de las Bases y cláusulas, etc. En definitiva, se solicita aclarar por favor lo que se debe presentar al POSTULAR, idealmente pensando en facilitar el proceso a los postulantes y según la lógica ya señalada por numerales 2.2, 2.4 y 6.1.1.2 donde no se exige ministro de fe extranjero aun cuando ya se ha ganado y se firma contrato. Por lo demás, según 2.2 y 2.4, tampoco se debiera exigir firma notarial de parte chilena en etapa postulación, no tiene sentido si todo lo postulado se considera comprometido por el hecho de postular. Es por esa razón, por ejemplo, que se eliminaron los antiguos "compromisos de aportes" notariales. Gasto, tiempo, huella de carbono y sin sentido para los postulantes, y además generaban problemas sin fundamento real en admisibilidad y evaluación. Solo tiene sentido exigir ese tipo de cosas si se gana y firma contrato.  PREGUNTA ADICIONAL: Respecto a "Se hace presente que la falta del presente documento en esta etapa, no hará aplicable lo dispuesto en el numeral 5.2 de las presentes bases", que aparece respecto a otros documentos también, ¿implica que NO CORRE LA LISTA DE PRELACIÓN? Es decir ¿el proyecto no queda eliminado si no lo presenta para firma de contrato? Es decir: ¿se puede no presentar dichos documentos? De ser afirmativa la respuesta, con mayor razón ¿por que se piden, y legalizados en ambas partes además, en etapa de postulación?  Esperamos sus orientaciones.  Gracias y saludos cordiales	Estimado.  El punto 3.2.2. numero 3 indica los requisitos en la etapa de postulación, las cuales están establecidas por bases y por tanto son obligatorias y no se pueden cambiar.  El segundo punto, 3.3.2 letra g, es en el caso que el proyecto resulte adjudicatario, es decir, en los procesos posteriores a la postulación. Confirmamos nuevamente que en la etapa de postulación deben entregar lo que se solicita en bases para postular. Todos los otros procesos que corresponden a etapas posteriores, tendrán sus propios mecanismo de consultas y aclaraciones.  Respecto de la pregunta adicional, esta hace referencia al proceso de adjudicación, en que efectivamente de acuerdo al 6.1.1.2 letra a) y b), indica que la no presentación de estos documento no hace correr la lista de espera.  Saludos.	19-02-2024
20-02-2024	33057641	De nuestra consideración, hemos estado tratando de rellenar el documento de postulación presupuesto acción real del concurso fondo CNTV 2024 y al parecer viene con un error ya que no deja seleccionar en la columna unidad ( Jornada/semana/mes) la opción deseada ( al clicar la pestaña aparece un aviso que señala que "la celda está en una hoja protegida"). Hemos probado descargar el documento en diferentes buscadores ( Firefox, Chrome, Safari) y el error se repite. Muchas gracias por su consideración.	Estimados.  Agradecemos que descargue nuevamente los documentos de postulación del sitio el día de hoy. De seguir los problemas, agradecemos nos lo informen.	20-02-2024
15-02-2024	33034902	Estimados,  Junto con saludar, escribo por la siguiente duda. Somos una productora nueva que desea dar continuidad a un proyecto del programa Ciencia Pública del Ministerio de CTCI. Nuestro proyecto es una serie animada de 5 capítulos que fue donada a CNTV infantil el año 2023 (será transmitida pronto, ya que fue aprobada). Ahora como productora nos gustaría hacer la 2ª temporada de esta serie animada, y la duda es por lo que se indica en las bases de los Fondos CNTV 2024: "Solo se permiten proyectos nuevos e inéditos", en este caso la 2ª temporada esta totalmente en blanco, pero la 1ª temporada ya fue creada pero CNTV la transmitirá. ¿Podemos postular o quedamos fuera por no ser ni nueva ni inédita la serie?.  Gracias de antemano	Saludos. Estimada,  De acuerdo a lo señalado en el punto 2.5 de las bases del Fondo CNTV 2024, Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos: aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Dado que usted ya cuenta con una temporada su proyecto puede ser considerado "Nuevo" ni "Inédito".  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimad@,	26-02-2024
20-02-2024	33061087	Buenos días, el problema con la celda ( unidad/jornada/mes) en el presupuesto acción real, persiste. atentamente	Gracias por su consulta. El documento de postulación "PPTO ACCIÓN REAL" fue actualizado en el sitio www.cntv.cl con las correcciones correspondientes. Le recomendamos volver a descargar la versión actualizada que se encuentra en el listado desplegable de documentos de postulación (versión actualizada al 26/02/2024).  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimad@,	27-02-2024
20-02-2024	33061564	Buenos días , la planilla. excel presenta el siguiente problema :La celda o el gráfico que intenta cambiar están en una hoja protegida. Para realizar un cambio, desproteja la hoja. Es posible que se le pida que escriba una contraseña.Pide contraseña.  Me pueden ayudar , gracias	Gracias por su consulta. El documento de postulación "PPTO ACCIÓN REAL" fue actualizado en el sitio www.cntv.cl con las correcciones correspondientes. Le recomendamos volver a descargar la versión actualizada que se encuentra en el listado desplegable de documentos de postulación (versión actualizada al 26/02/2024).  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimada,	27-02-2024
20-02-2024	33064807	Muy buenas tardes  Les agradezco por favor me aclaren de que manera se liberan los fondos en relación a las cuotas del cronograma una vez adjudicado el proyecto, es decir cuantas cuotas son, en que margen de tiempo se entregan y que porcentajes aproximados se van liberando. También quisiera saber si esto varía dependiendo si el proyecto es acción real o animación.  Muy agradecida , los saluda cordialmente	En caso de resultar adjudicatario, previo a la firma de contrato se realizará en conjunto con el Departamento de Fomento un cronograma de ejecución, el cual, debe ser aprobado por el/la Director/a del Departamento.  En términos generales, cada cuota establece productos de contenido y rendición de cuenta para la transferencia de recursos. Estos deben ser acordados tanto a las características de cada proyecto, los recursos necesarios para la realización de cada etapa y los productos que deben ser entregados a Fomento para realizar la supervisión del proyecto, además de la debida rendición de cuentas.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimada,	27-02-2024
21-02-2024	33071495	Estimados, les escribo ya que tengo un par de consultas con respecto al fondo audiovisual, se las enlisto a continuación: 1. ¿Se puede postular con una persona jurídica sin fines de lucro? 2. ¿Existe modelo de Carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años?  Muchas gracias y quedo atenta,	1.- No hay prohibición en bases al respecto. 2.- No tenemos un formato tipo, solo debe contener lo solicitado en bases.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	28-02-2024

22-02-2024	33075816	<p>Hola, consultando con varios postulantes, hay consenso en que en las Bases no queda claro si es que la planilla Excel de Presupuesto:</p> <p>a) Es sólo para uso interno de cada postulante, y NO se presenta al CNTV como parte del proyecto postulado. b) Si se presenta al CNTV como parte del proyecto postulado.</p> <p>Aprovechamos de comentar que en el enlace "FCNTV 2024 PPTO ACCIÓN REAL" se descarga el presupuesto DE ANIMACIÓN.</p> <p>Quedamos muy atentos a sus clarificaciones. Gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Respecto a sus consultas, las bases establecen 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos letra c) la presentación del formulario de presupuesto, el cual, ya está disponible y corregido para ser descargado del sitio institucional <a href="http://www.cntv.cl">www.cntv.cl</a> o directamente en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>.</p> <p>Sobre su segunda duda el mismo punto mencionado en el párrafo anterior indica que los detalles deben ser revisados en los puntos 3.3.4 y 3.3.5 de las mismas bases. Si usted revisa en específico el punto 3.3.5 indica: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto la cual es de uso obligatorio.". Concretamente, ya no hay formulario online, sino que debe descargar el documento oficial, completar y luego subir al sistema de postulación junto con el resto de los documentos obligatorios y opcionales, dentro de la fase 1.</p> <p>El presupuesto de acción real, ya se encuentra corregido y a disposición.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	29-02-2024
23-02-2024	33083396	<p>Estimados, buenos días</p> <p>Junto con saludar, presentamos la siguiente consulta sobre el Fondo CNTV 2024.</p> <p>Nuestra productora Cabezas Ovando Spa, está realizando la serie preescolar "Alonso y Cachudito" con fondos del 2022 y actualmente se está gestionando un cambio de cronograma porque tuvimos un atraso en la producción del mismo, que ya esta en proceso de actualización.</p> <p>Según entendemos los consejeros no se reunirán hasta marzo lo que puede demorar la aprobación del nuevo cronograma hasta abril.</p> <p>Por otra parte nuestra productora está preparando la postulación para el fondo 2024 que cierra también en abril, para el financiamiento de la segunda temporada de nuestra serie "Perrito Galáctico", pero quisiéramos verificar si por el retraso mencionado tenemos algún problema de admisibilidad con los requisitos del punto 3.1.2. "2) Aquellos postulantes que sean adjudicatarios de un Fondo CNTV de años anteriores cuya preproducción (guiones y plan de rodaje) se encuentre pendiente de entrega en incumplimiento del respectivo Cronograma de Ejecución."</p> <p>Para la serie en curso nosotros ya realizamos una entrega y estamos trabajando de acuerdo al nuevo cronograma que se está estableciendo, pero de todas formas nos gustaria verificar nuestra condición.</p> <p>Desde ya muchas gracias por su respuesta</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado en el punto 4.1 Admisibilidad de las Bases del Fondo CNTV 2024, y que los resultados de aquella etapa no pueden ser adelantados, les indicamos que estando aprobado por el Consejo un nuevo cronograma de ejecución, antes de la fecha de cierre de postulaciones y cumpliéndose las entregas en las fechas de este posible nuevo cronograma, tanto de contenido como de rendición de cuentas de montos transferidos, no debiese afectarse la señalada causal de no admisibilidad.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-03-2024
26-02-2024	33097618	<p>Hola buenas quisiera consultar si es posible postular con un proyecto a línea comunitaria con un productor ejecutivo extranjero.</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a las bases en su punto 3.2.1 "Líneas concursables" letra E) y el punto 3.2.2 "Modalidad coproducción internacional" numeral 1) indica: "Objetivo: Con el objetivo de potenciar el crecimiento y desarrollo de los Proyectos que postulen al Fondo CNTV, todas las líneas incluidas en el punto 3.2 de estas Bases, serán concursables bajo la modalidad de "Coproducción Internacional", por lo tanto, cumpliéndose todos los requisitos ligados a las bases tanto en general, como de la línea y sobre la modalidad de coproducción internacional, no existe prohibición en bases respecto de la posibilidad que usted indica.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024
26-02-2024	33099632	<p>Hola quisiera consultar si aún está habilitado para funcionar la concesión de Canal 2, que solicito cambiar a canal 32 en la comuna de Panguipulli. Según vi en documentos de mismo CNTV, hubo una renuncia pero no sé si me confundí, por eso quisiera confirmar qué canales comunitarios están autorizados a funcionar en la comuna de Panguipulli y/o región de Los Ríos.</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>La invitamos a revisar en la sección de Concesiones de la página institucional del CNTV, o directamente en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Base-de-datos-de-la-unidad-de-concesiones">https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Base-de-datos-de-la-unidad-de-concesiones</a>.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024
26-02-2024	33101777	<p>Hola Buenas tardes. Me gustaría poder acceder a la postulación de mi proyecto postulado al 2023. (POSTULACIÓN N° 8KQEFJTJ4)</p> <p>ME cuentan si es posible. Muchas gracias!</p>	<p>Estimado,</p> <p>Tal como se estipulaba en el mismo sitio de postulación la información de cada postulación estaba disponible hasta el 31 de diciembre del año en que se concursó. Actualmente no contamos con la data de postulaciones anteriores.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024
27-02-2024	33109460	<p>Quisiera consultarles si existe algún formato de carta de apoyo para la postulación al Concurso CNTV 2024, de existir favor indicar como se puede acceder.</p> <p>Quedo atento a respuesta, un cordial saludo.</p>	<p>Estimado,</p> <p>¿Podría indicar a qué carta de apoyo o en el contexto de cuál línea concursable está consultando?.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024
28-02-2024	33116428	<p>Estimadas: Nuestra pregunta se relaciona con el Presupuesto de Accion real. Solo para confirmar es posible incluir como aportes propios las remuneraciones dentro del presupuesto? Dentro de las bases así se señala en el párrafo siguiente, pero queremos tener vuestra confirmación . Muchas gracias</p> <p>Será causal de eliminación en cualquier etapa, el no contemplar el tipo de contrato que corresponda, las imposiciones y/u otros costos de contratación para quienes trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia, así como cualquier otro incumplimiento de la legislación laboral y tributaria chilena en general y de la Ley N°19.889, que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos en particular, tanto si estos costos forman parte del monto solicitado al CNTV como si corresponden a aportes propios de terceros.</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Efectivamente, de acuerdo a los puntos 3.3.4 y 3.3.5. como en las instrucciones del mismo documento de postulación "Formulario de Presupuesto", es que se indica que este debe reflejar el costo total del proyecto, es decir, el monto solicitado al CNTV más los aportes, propios y/o de terceros. Por lo que, efectivamente usted debe valorizar siempre las remuneraciones que deban contemplarse en el proyecto y pueden solicitarlas al CNTV o aportarlas, lo importante es incluirlas para que el costo del proyecto sea realista.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024
28-02-2024	33117598	<p>Estimados, buen día. En los proyectos de no ficción, para los Argumentos que se solicitan, ¿qué extensión mínima y que extensión máxima se sugiere? Lo mismo para el guión, que extensión mínima y que extensión máxima se sugiere?</p> <p>Gracias y saludos.</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>La extensión del guión debe ser correspondiente con la duración de cada capítulo de la serie. En cuanto al argumento del resto de los capítulos, la extensión depende de cada proyecto. El contenido de cada argumento debe dar cuenta de una visión general del episodio, incluyendo los elementos esenciales de la trama sin entrar en el detalle de cada escena o diálogo, que se desarrollarán más adelante en el guion completo.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	04-03-2024

28-02-2024	33119304	Estimados, buenas tardes. El documento en excel "presupuesto acción real" que se adjunta junto con los documentos para postular al fondo CNTV tiene una extensión xism, distinta a la extensión que permite la plataforma de postulación: xlsx, xls, por lo que no permite subir el documento original. Pregunta: ¿Se puede cambiar la extensión del archivo a la extensión permitida? ¿o se tiene que esperar a que en fomento hagan el cambio respectivo del documento con la extensión permitida? Gracias y saludos	Estimado,  De acuerdo a la última actualización del archivo "Presupuesto de Acción Real" y que se encuentra disponible en el sitio institucional, podemos confirmar que todos se encuentran con la misma extensión. Por lo tanto, le recomendamos que vuelva a descargarlos en su versión actualizada.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	04-03-2024
28-02-2024	33119424	Estimados, buenas tardes. En la plataforma de postulación, en el formulario en línea de la plataforma, en los recuadros por completar aparece la línea "NOMBRE APORTANTE". Pregunta: ¿esta línea se debe llenar solo en el caso de aportes propios o aportes de tercero? ¿o se debe rellenar con "CNTV" en el caso de que ese monto se le este solicitando al Fondo? Quedo atento, gracias y saludos	Le solicitamos que nos escriba a fomento@cntv.cl indicando, en el asunto un resumen de su consulta, y :  -ID del proyecto. -Línea concursable. -Título del proyecto, -Contacto (Nombre y mail). -Número telefónico. -Descripción de la solicitud.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	04-03-2024
28-02-2024	33119705	Hola, intenté crear una cuenta pero me dice "El RUT ya está registrado". Intenté recuperar clave, pero me dice "No ha sido posible enviar tu contraseña, puede que tu correo esté mal ingresado". Es posible que tenga un usuario creado con mi RUT, pero con un correo laboral anterior (eleon@zumbastico.com). ¿Cómo puedo crear una cuenta con mi correo personal, eleonb@gmail.com?	Le solicitamos que nos escriba a fomento@cntv.cl indicando, en el asunto un resumen de su consulta, y :  -ID del proyecto. -Línea concursable. -Título del proyecto, -Contacto (Nombre y mail). -Número telefónico. -Descripción de la solicitud.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	04-03-2024
29-04-2024	33125404	Hola, somos Animenta Studio (animaciones y audiovisuales Ltda.), rut 76393239-7. Ganamos el Fondo CNTV 2023 y estamos en ejecución del proyecto Kima&Amik. Nuestra consulta es si estando al día en las entregas comprometidas con CNTV podemos postular al Fondo 2024 o existe impedimento por estar en ejecución de otro Fondo. Gracias de antemano por la respuesta. Saludos Aixa y Dario	Sin perjuicio de lo indicado en el punto 4.1 Admisibilidad de las Bases del Fondo CNTV 2024, y que los resultados de aquella etapa no pueden ser adelantados, les indicamos que estando al día en cuanto a sus entregas de contenido y de rendición de cuentas de montos transferidos, no debiese afectarles la señalada causal de no admisibilidad.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	04-03-2024
01-03-2024	33132925	Hola, para la postulación a nuevas temporadas el % que se puede solicitar del monto original, se debe reajustar el IPC y calcular sobre la fecha de la resolución exenta del concurso cuando se asignan los recursos, sobre la fecha en que se realiza la suscripción del contrato por escritura pública o sobre la fecha en que se aprueba el contrato con la nueva resolución. ¿? son varios fechas y meses de diferencia por lo que puede inducir a un error. por ejemplo mi fecha de resolución de asignación es el 30 de septiembre de 2019, la suscripción del contrato fue el 28 de abril de 2020 y la resolución final el 4 de mayo de 2020. de antemano muchas gracias	Estmad@, Desde marzo del año en que ganó la primera temporada a marzo del presente año.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	04-03-2024
01-03-2024	33133720	Buenas tardes, les escribo porque soy parte de una productora chilena que quiere postular al fondo CNTV Infantil junto a una productora Colombiana. Ellos cuentan con 5 capítulos de la serie animada, los que formarían parte de su aporte, estos capítulos son originales y no han sido exhibidos. El fondo sería para conseguir los fondos para hacer 18 capítulos para completar la serie de 23 capítulos. Mi pregunta es referente a la forma en que tenemos que postularlo. 1) Postular como nacional con un aporte de un extranjero, sin ser co-producción inter. 2) Armarlo como co-producción internacional y poner que el aporte del coproductor equivale a 4 capítulos.  Se presenta como co-producción, o una postulación nacional con aporte extranjero???	Estimada,  De acuerdo a lo que menciona respecto de la serie, es decir, que existen 5 episodios ya realizados, y no solo un piloto, estaría contraviniendo lo indicado en el punto 2.5 "Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos" de las bases que indican: Sólo se permitirá proyectos nuevos e inéditos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación los capítulos "piloto", lo cual deberá ser declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General. Aquellos proyectos que postulen a la Línea "Nuevas Temporadas" de programas ya financiados por el Fondo, se considerarán para los efectos del proceso de postulación como "nuevos".  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	04-03-2024
04-03-2024	33154585	Buenas Tardes, Quisiera saber dónde encontramos documento Excel de presupuesto 2024 para las distintas modalidades.  Saludos cordiales, gracias	Estimada,  De acuerdo a las bases y sus indicaciones, todos los documentos oficiales de postulación los encuentra en el sitio institucional www.cntv.cl, puede acceder a los documentos en el siguiente link para que sea más expedito: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a> .  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	04-03-2024

07-03-2024	33185820	<p>Buen día, tengo la siguiente duda sobre la Línea concursable:</p> <p>Califico en 2 líneas y no sé cual es la más adecuada para mi postulación al CNTV. La serie será producida, grabada y post producida en su totalidad en regiones (excluyendo la R.M.) y también está enfocada al público infantil de 7 a 15 años. Cabe destacar que la postulación se realizará con mi Productora Audiovisual, que tiene dirección en regiones.</p> <p>Las líneas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 4: Programas de procedencia Regional.</li> <li>- Línea 7: Programas orientados al público infantil de 7 a 15 años.</li> </ul> <p>Quisiera me orienten cual me corresponde y cuales serían las diferencias de postular a una y no a la otra.</p> <p>Desde ya muchísimas gracias, quedo atenta a su respuesta.</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 3.2 "Líneas concursables y normas específicas" se indican las características, objetivos, tipo de postulantes, requisitos, etc. de cada una de ellas.</p> <p>En el caso de la Línea 4: Programas de procedencia regional, indica cómo características de la línea: "• Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distinta a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie."</p> <p>Respecto a la Línea 7: Programas orientados a público infantil y juvenil de 7 a 15 años, las características son: Propuestas que colaboren en el fomento de una televisión que les permita a niños, niñas y adolescentes expresarse, verse y escucharse a sí mismos y a su cultura de una manera entretenida. Se valorarán propuestas de programas que, en virtud del rango de edad a las que se dirijan (7 a 9, 13 a 15, etc.), propenda a contenidos con temáticas y formatos que sean atractivos e interesantes para ellos, tanto en la forma de representarlos como en el aporte a su desarrollo y al conocimiento del mundo.</p> <p>Las diferencias principales son el la procedencia de la empresa productora, es decir, en el caso de la Línea N°4 la empresa, quienes trabajen en ella y todas las etapas de realización deben ser en una región distinta a la metropolitana, en esta no pueden participar empresas que tengan dirección en la RM. Además de diferencias respecto del tipo de canal que puede transmitirla. En cambio en la línea N° 7 pueden participar empresas productoras de todas las regiones, la realización se puede hacer en todas las regiones del país, y el tipo de canal que pueden asegurar la emisión tiene otras características.</p> <p>Usted debe revisar y analizar las bases, la procedencia de su empresa, de los miembros del equipo y donde realizarán la serie y elegir la línea que sea correcta, dado que es su responsabilidad.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024
07-03-2024	33186867	<p>Hola Consulta: El documento DESCRIPCIÓN GENERAL, en la sección 7. CURRÍCULOS DE LOS MIEMBROS MÁS RELEVANTES DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL ELENCO O PROTAGONISTAS, Antecedentes Laborales, dice como instrucción: "Mencionar sólo los 5 más relevantes" ¿esto es sugerido u obligatorio, causal de eliminación en admisibilidad, por ejemplo en caso de mencionar más de 5 trabajos?</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Gracias por su consulta, primero un alcance, tanto en las bases en el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra a) "Formulario de Postulación "Descripción general" numeral 7) se indica que deben agregarse "Currículos de los miembros confirmados del equipo y del elenco o protagonistas" no como usted indica "CURRÍCULOS DE LOS MIEMBROS MÁS RELEVANTES DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL ELENCO O PROTAGONISTAS". Esto se encuentra de la misma forma en el documento de postulación que debe descargar del sitio institucional <a href="http://www.cntv.cl">www.cntv.cl</a> sección concurso 2024 o en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>.</p> <p>Respecto a su consulta respecto de la instrucción de "Mencionar sólo los 5 más relevantes" ¿esto es sugerido u obligatorio?, le indicamos que es sugerido y no obligatorio.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024
07-03-2024	33189148	<p>Estimados mi consulta es con respecto al Fondo CNTV 2024 y cual sería la forma de rendir gastos en zonas exentas de impuesto en los cuales la gente a veces no entrega boletas ni facturas, ya que no las utiliza, me refiero a sitios como Juan Fernandez e Isla de Pascua, síds cordiales.</p>	<p>Gracias por su consulta, respecto de la forma de rendir cuentas respecto de los recursos públicos que asigna el Fondo CNTV mediante concurso público, indicarle que la normativa general que lo regula corresponde a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República y en particular el protocolo de rendición de cuentas del Departamento de Fomento del CNTV, cuyos detalles puede ver en el siguiente sitio de ayuda: <a href="https://sites.google.com/cntv.cl/centro-de-ayuda/inicio?authuser=0">https://sites.google.com/cntv.cl/centro-de-ayuda/inicio?authuser=0</a></p> <p>Sobre los gastos y respaldos en las zonas que especifica, deben corresponder a aquellos aceptados por las normativas mencionadas, en esta respuesta con la trazabilidad de pago mencionado. Es decir, documentos autorizados y válidos cómo boletas y facturas, solo que en las zonas mencionadas hay algunas exenciones de IVA.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024
07-03-2024	33189889	<p>Estimados, intenté ingresarme al fondo y aparece que rut ya se encuentra creado dentro del sistema y mi correo no es el que aparece, no tengo acceso al correo con el cual creé la cuenta (correo era <a href="mailto:prensa@delmaipocomunicaciones.cl">prensa@delmaipocomunicaciones.cl</a> una empresa que ya no existe) y necesito poder asociar mi rut al correo que si es de mi propiedad para postular.</p> <p>me despido atento a sus comentarios y esperando una pronta solución</p>	<p>Gracias por su consulta, ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio, dar aviso por medio del correo <a href="mailto:fomento@cntv.cl">fomento@cntv.cl</a> indicando, de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto.</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto.</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> <li>-Descripción del inconveniente presentado.</li> </ul> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024
08-03-2024	33198552	<p>Buen día:</p> <p>Mi consulta es la siguiente:</p> <p>¿en los fondos del CNTV 2024 mediante concurso público, pueden postular PELÍCULAS Independientes?</p> <p>Pregunto esto ya que en la página 5 de las bases, punto 2 "Ficción", apartado segundo, dice "cantidad de capítulos: mínimo 2".</p> <p>En este caso da para entender que se necesitan series de corta duración de 2 capítulos en adelante, y en este caso pregunto por 1 sola película de larga duración.</p> <p>Agradezco su aclaración.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>El concurso Fondo CNTV 2024, es para proyectos de serie, no se permiten unitarios, los detalles de mínimos de capítulos de cada línea concursable los puede encontrar en el punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, de las bases.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024

08-03-2024	33198575	<p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, enviamos algunas consultas que tenemos con respecto al Fondo CTNV</p> <p>¿El monto al que refiere la línea 4, como tope (570.000.000 aprox.) es el tope de la línea concursal o para el proyecto a postular?</p> <p>¿Para la línea 4 existen porcentajes asignados en la realización para material ficcionado y/o de archivo?</p> <p>¿Cómo definen "perfiles de referencia", que aparece en el punto 3 del formulario?</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por su consulta, le contestamos en detalles:</p> <p>- De acuerdo a las bases en su punto 2.11 "Límite de Adjudicación por Postulante y Monto Máximo Permitido" indica que "El postulante que se adjudica un proyecto no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar. Lo cual corresponde a \$570.181.320, de acuerdo al monto a asignar según Ley de Presupuesto." Es decir, el tope por proyecto es el indicado. No existen montos preasignados a cada línea concursable. A mayor abundamiento en el punto 2.13 de las bases "Facultad del Consejo de Declarar Desierta una o Más Líneas del Concurso" se indica incluso que "El Consejo podrá declarar desierta una o más Líneas de este Concurso".</p> <p>- No existen porcentajes asignados de acuerdo a la técnica a utilizar, el monto a solicitar depende de las características de cada proyecto y al tope máximo a asignar ya mencionado.</p> <p>- Los "Perfiles de referencia" que indica el documento descripción general en el punto 3, corresponden a los casos en que los personajes documentales de No Ficción no estén comprometidos, el postulante debe indicar las características que tendrán los mencionados personajes, de manera, de que el evaluador pueda comprender su proyecto.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	08-03-2024
08-03-2024	33201708	<p>Hola</p> <p>A diferencia de años anteriores, este año no se solicita PLAN DE PROMOCION Y DIFUSION si se postula asociado a canal, ni en Descripción General, ni en Presupuesto, ni en carta convenio de canal.</p> <p>En Bases 10. 1 se habla de Propuesta del Plan de Promoción y Difusión real y valorizado.</p> <p>Consulta, solo para asegurarnos: ¿No es necesario ningún Plan de Promoción y Difusión en etapa postulación ni Convenio de Postulación Conjunta con canal?</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2024, el plan de promoción y difusión valorizado, es parte de los requisitos que deberá contemplar el compromiso de emisión obligatorio establecido en el punto 9 de las mencionadas bases y que se detalla aún más en el punto 10.1 Documentos para el convenio de emisión letra a). Para la etapa de postulación no se requiere de acuerdo a las mismas bases.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	13-03-2024
08-03-2024	33208470	<p>¿Los fondos proporcionados por el CNTV abarcan gastos de inversión en elementos tales como computadoras, cámaras, micrófonos, entre otros?</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las bases en sus puntos: "3.3.4 Financiamiento de los proyectos postulantes.", "3.3.5 Presupuesto" y las instrucciones del documento obligatorio de postulación "presupuesto". El postulante deberá considerar el costo total del proyecto, está permitido considerar compras de equipos como los señalado, siempre y cuando las características del proyecto lo justifiquen y siempre teniendo en consideración la siguiente instrucción del documento "Presupuesto": "Comprar versus Arrendar, el Presupuesto debe reflejar un uso eficiente de los recursos. Por lo tanto, si comprar un determinado ítem es más conveniente que arrendarlo, se debe comprar y explicar esto en la columna de aclaraciones. Aún si se trata de Aportes, se debe valorizar siempre el monto menor, considerando precios 'paquete' según la escala del proyecto, lo que debe estar explicado en la columna observaciones y aclaraciones. Se exceptúa de esta instrucción compras (inversiones) de inmuebles, autos u otro similar que no corresponde a adquisiciones que se pueden realizar con cargo al Fondo CNTV. (En general aquellas adquisiciones que no son propias o necesarias para la realización de una serie. La pertinencia de las compras será revisada por los evaluadores externos, en la etapa de la evaluación técnica financiera). Lo anterior es concordante con la legislación chilena al respecto, preponderando el buen uso de los recursos públicos.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	13-03-2024
08-03-2024	33208552	<p>Me gustaría saber, en el evento de resultar adjudicatario del fondo del CNTV, cuál es el intervalo de tiempo entre la adjudicación y la efectiva entrega de los fondos. Además, ¿debería este periodo de espera ser contemplado dentro del cronograma de realización del proyecto?</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a las bases y los plazos que se establecen sobre la adjudicación y entrega de recursos y habiendo cumpliendo todos los requisitos necesarios para la suscribir el contrato de ejecución y una vez aprobado mediante acto administrativo se entrega la primera cuota del proyecto, esto aproximadamente sucede a fines del diciembre del año del concurso. Respecto a los tiempos a contemplar el tiempo entre la adjudicación y la entrega de recursos no debiesen ser contemplados en el cronograma de realización, de acuerdo al punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos letra b) de las bases.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	13-03-2024
08-03-2024	33208625	<p>Nuestro proyecto incluye la interacción y retroalimentación con la audiencia mediante las redes sociales. En este contexto, ¿es pertinente incluir dentro del presupuesto los costos relacionados con la gestión de estas plataformas, como la contratación de personal especializado en esta área, dado que constituyen una parte esencial de la iniciativa propuesta? ¿O se limitan los gastos elegibles únicamente a aquellos directamente asociados a la producción audiovisual?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Costos como los que describe no pueden ser solicitados al Fondo CNTV. Solo aquellos directamente relacionados con la producción audiovisual de la serie postulante.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	13-03-2024
09-03-2024	33210345	<p>Buenos días. Tengo algunas dudas sobre el cronograma de trabajo enfocado en la Línea 4: Programas de procedencia regional.</p> <p>1. Sobre el documento "Cronograma de acción real" cuando se especifica 1 semana de trabajo, el fondo lo interpreta como que la actividad se desarrollará dentro de los 5 días hábiles más 2 de descanso o lo interpretan como un trabajo de 7 días sin días de descanso. Adjunto una imagen como referencia.</p> <p>2. En la etapa de escritura de guión, una vez que se tiene una versión de guión, es necesario entregarla a ustedes para que realicen una revisión. Si es así, cuánto tiempo tiene el CNTV para la entrega de las observaciones o del visto bueno del guión. Esta consulta lo hago, porque un colaborador se adjudicó un CNTV hace unos años y me comentaba que antes de poder trabajar por los guiones era necesario tener el visto bueno del CNTV. ¿Hay alguna etapa en donde en CNTV tenga que aprobar algo del trabajo para seguir con el cronograma presentado?</p> <p>3. Sobre la opción de agregar 1 semana al documento de acción real, este se puede agregar cada 3 meses o se debe hacer cada 4 meses. De agregar varias semanas a lo largo de los meses, es necesario justificar en observaciones el porqué.</p> <p>4. Sobre el presupuesto, el CNTV financia compras de software de edición o implementos como discos duros, tarjeta de memoria para video/audio, baterías de cámara, filtros y accesorios, cajas de herramientas, botiquín de emergencia, alcohol gel, mascarillas, EPP, como guantes, cascos, gafas, zapatos de seguridad?</p> <p>Quedo atento! Que tenga buena semana. Saludos!</p>	<p>Estimada,</p> <p>1.- Usted debe explicar en la columna observaciones/ aclaraciones del documento cronograma de realización si indica semana como unidad a cuantas jornadas equivale.</p> <p>2.- El desarrollo de todas las etapas del proyecto es supervisado por el Departamento de Fomento del Consejo Nacional de Televisión, a través del cronograma de ejecución se establecen los requisitos para pago de cada cuota y los productos a entregar, los cuales, son revisados y deben ser aprobados, esto incluye tanto la escritura de guión como todas las etapas, desarrollo, producción y postproducción.</p> <p>3.- No comprendimos bien su consulta, la podría reformular por favor.</p> <p>4.- Se pueden solicitar todos los costos asociados a la producción de la serie postulada de acuerdo a las características específicas de cada proyecto, la pertinencia de estos será analizada en la etapa de evaluación técnica financiera, le recomendamos leer detenidamente las bases y las instrucciones de todos los documentos, en especial, el documento "Presupuesto" y "Cronograma de realización" dispuestas en la primera pestaña de cada uno.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	13-03-2024

11-03-2024	33222986	<p>Estimados, el canal de la Universidad de Talca (señal definitiva 15.1 en Talca y Curicó) está postulando a fondos regionales, pero al buscar el nombre del canal en el sistema no aparece, tampoco el nombre de la Universidad como concesionario y no da la opción de Región del Maule. Le pido pueda habilitar estas opciones o indicarnos los pasos a seguir, muchas gracias.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por contactarnos, ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024
11-03-2024	33228652	<p>Muy buenas Tardes</p> <p>En las instrucciones del formulario de presupuesto, en el ítem remuneraciones, señalan que si una persona tiene mas de un cargo en la producción, este debe detallarse en 1 sola línea de presupuesto, no en filas separadas por cargo.... Entendiendo que se desglosará en la columna de observaciones en relación a los montos, tiempos y responsabilidades según cada cargo.</p> <p>En base a esto les agradezco que me orienten como plantearlo, pues no me hace sentido como puedo asignar un solo ítem en el presupuesto para indicar varios cargos ejecutados por una misma persona, considerando que los tiempos de trabajo y remuneraciones son distintos en cada rol. En mi caso el director tiene 3 cargos, aparte de ser director también realiza el Story Board para los segmentos en animación y diseñará personajes y props para el segmento de stop motion además de formar parte para la construcción de los mismos en la preproducción</p> <p>Muchas gracias!</p> <p>Saludos Cordiales</p> <p>A</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por contactarnos, le solicitamos revisar nuevamente las instrucciones del documento de postulación obligatorio "Presupuesto" que se descarga del sitio institucional <a href="http://www.cntv.cl/sección/concursos/vigentes">www.cntv.cl/sección/concursos/vigentes</a>, o directamente en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>.</p> <p>Lo anterior debido a que las instrucciones contenidas en la primera pestaña de dicho documento indican sobre la materia consultada: "Cada rol dentro de la producción debe estar detallado en cada fila (un rol=una fila). Si una misma persona realiza más de una rol en el proyecto, debe estar en filas distintas, y explicarlo en la columna Observaciones/Aclaraciones, resguardando que estas labores puedan ser realizadas por una misma persona (evitando asignar tareas que por ejemplo no pueden ser realizadas al mismo tiempo). Estas situaciones deben ser indicadas, para así entregar información clara y útil para el evaluador. En columna Observaciones/Aclaraciones se debe indicar todo lo necesario para el correcto análisis de los montos, tiempos y responsabilidades involucrados." Le recordamos que, De acuerdo al punto 3.3.2 de las bases: "Las instrucciones contenidas en los formularios y en los sitios de postulación y/o institucional se consideran parte integrante de las presentes Bases. Su incumplimiento, así como el uso de documentos distintos, de otros años o la modificación y/o manipulación de éstos, será causal de eliminación del proyecto y será declarado no viable".</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024
11-03-2024	33228777	<p>1) Nosotros como "Tharsis Films" tenemos una serie de ficción en desarrollo y queremos postular al fondo, pero somos los creadores/socios de la serie ganadora del fondo 2021 "Robinsones". ¿Podemos hacerlo estando "Robinsones" en proceso? En todo caso, quien solicitó y se adjudicó el fondo para Robinsones es la productora "Motor Films". Tharsis realmente no aparece en ningún lado. Pero quería confirmar con ustedes si podemos postular o hay algún inconveniente.</p> <p>2) En caso de poder postular, sobre la maqueta audiovisual de las bases, tenemos un material que grabamos en España con actores españoles y estadounidenses. ¿Nos podría servir para postular?</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Gracias por escribimos. Sobre sus consultas le detallamos:</p> <p>1) Lo que usted consulta es parte del análisis que se realiza en la etapa de admisibilidad, descrita en el punto 4.1 de las bases, cuyo resultado no se puede adelantar. Por lo que, la invitamos a leer y analizar detenidamente especialmente el punto 3.1 de dichas bases, sección "Quiénes no pueden postular".</p> <p>2) De acuerdo a las bases del Fondo CNTV 2024 en su punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra e), usted puede encontrar toda la información relativa a los requisitos de este contenido de postulación obligatorio: "Maqueta Audiovisual: Es el material en video con una duración mínima sugerida de 1 minuto y máxima de 5 minutos también sugerida.</p> <p>Objetivos de la maqueta audiovisual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General"; y</li> <li>2. Acreditar la idoneidad del Postulante.</li> </ol> <p>Realización: Se debe efectuar por el Director del proyecto.</p> <p>Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando se trate de: a) Obras del patrimonio cultural común, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual; b) Obras cuyo uso ha sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente la Ley N° 17.336; y c) Se podrá incluir material a título de cita o con fines de crítica, ilustración, entre otros, según los términos del artículo 71 letra b) de la ley antes citada."</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024
11-03-2024	33230169	<p>Estimados y Estimadas,</p> <p>Me gustaría saber si según las bases del concurso CNTV 2024 es posible postular a través de una Fundación sin fines de lucro. En ningún lugar de las bases especifica sobre este punto, por eso me gustaría tener una respuesta formal a través de este canal.</p> <p>Como fundación nos gustaría postular a la línea comunitaria con el respaldo de dos organizaciones locales. ¿es posible?</p> <p>Muchas gracias, Saludos cordiales,</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribimos. De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2024 en su punto 3.1.1 contiene la información sobre quienes pueden postular, al respecto en la letra B) del señalado punto se encuentra la definición de "Productores Independientes": Persona jurídica de origen nacional que, teniendo la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión, postula a la asignación de los recursos, sin ser concesionario de servicios de televisión de libre recepción ni pertenecer o trabajar exclusivamente para uno o más de ellos. Al mismo tiempo debe considerar lo indicado en el punto 3.1.2 de las mismas bases "De acuerdo al artículo 24 letra a) de la Ley N° 21.640 sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, sólo se podrá suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio, se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente el cual acredite la antigüedad de la institución."</p> <p>Cumpliendo con la definición y requisitos indicados sobre este tema en particular y al mismo tiempo considerando todas las estipulaciones de las bases, las cuales debe analizar detenidamente, no se observa en principio algún impedimento, sin embargo, le recordamos que de acuerdo a las mismas se realiza una etapa de admisibilidad, descrita en el punto 4.1, cuyos resultados no podemos adelantar.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024

12-03-2024	33234819	<p>Hola. Respecto a la confección del presupuesto, las alternativas de tipo de contrato y los impuestos les hago unas preguntas.</p> <p>1. Para el caso de servicios contratados que corresponda a emisión de factura, este se debe colocar bajo la figura código del trabajo?</p> <p>2. Es posible que servicios tradicionalmente asociados a honorarios, pueda emitir factura?</p> <p>3. En las opciones de "unidad", no aparece la opción " proyecto". que se aparece en las instrucciones.</p> <p>4. Hay un error en la celda K26, se puede corregir?</p>	<p>Estimado, Gracias por escribirnos, le respondemos a continuación:</p> <p>1.- De acuerdo a lo que indica, si son servicios corresponden a gastos operaciones y no a remuneraciones, por lo que, debe incluirlos en la sección recursos técnicos y materiales o costos de producción.</p> <p>2. Los servicios que se requieran contratar debe incluirlos en la sección recursos técnicos y materiales o costos de producción, no en la sección de remuneraciones.</p> <p>3. La unidad "Proyecto" no está disponible para la sección remuneraciones del presupuesto, solo jornada, semana o mes, tal como lo indican las instrucciones en la sección del mismo nombre donde se indica: "En la columna "D" se debe ingresar la cantidad de personas que se necesitan para cada cargo. Luego en la columna "E" se debe seleccionar el tipo de unidad que se utilizará (jornada, semana o mes)". Para las secciones recursos técnicos y materiales y ,costos de producción, si está disponible este tipo de unidad, pero siguiendo las instrucciones del mismo documento que indican: "En el caso de haber elegido la unidad "proyecto", en la columna "F" se debe poner "1", entendiéndose que estas corresponderán a compras que deben ser justificadas en la columna observaciones y aclaraciones.</p> <p>4.- Gracias por señalarlo, corregiremos el error, por lo que, le solicitamos descargar nuevamente el formulario presupuesto que actualizaremos prontamente.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024
14-03-2024	33248613	<p>A quien reciba, espero que esté bien. Mi nombre es Francisco Tarque y soy productor de Arica.</p> <p>Me dirijo a usted porque estoy elaborando un proyecto para el Fondo del CNTV, convocatoria 2024, en la línea: Programas de procedencia regional.</p> <p>El equipo de trabajo reside en Arica, a excepción del director. Por ello quisiera consultar si esta condición podría dejar excluido nuestro proyecto de acuerdo a la línea en la que postulamos?</p> <p>Quedo atento a su respuesta, Saludos cordiales,</p> <p>Francisco</p>	<p>Estimado, Gracias por su consulta. De acuerdo a las bases en su punto 3.2.1 "Líneas concursables" letra D), se indican las características de la línea, las cuales procedemos a copiar textualmente: " Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distinta a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie. Por lo que, si el Director (miembro principal) reside en la región metropolitana, es una causal de no viabilidad.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	15-03-2024
15-03-2024	33256471	<p>En cuanto al cronograma de acción real el punto 1. ¿Pre producción debe estar desarrollado al momento de postular o se plantea la idea y se profundiza una vez adjudicado el fondo?</p> <p>El proyecto a postular es de carácter documental, donde tanto el tema como la como la realización de este serán en la región del Maule, por lo que creemos que nuestra línea a postular es la "Línea 4: Programas de procedencia regional", necesitamos tener certeza de esto.</p> <p>¿El monto al que refiere la línea 4, como tope (570.000.000 aprox.) es el tope de la línea concursal o para el proyecto a postular?</p> <p>¿en la línea 4 de postulación Existen porcentajes asignados en la realización para material ficcionado y/o de archivo?</p> <p>con respecto al punto 3 del formulario ¿Cómo definen "perfiles de referencia",?</p>	<p>Estimad@, Gracias por su consulta.</p> <p>1.- Respecto al cronograma, usted debe indicar el tiempo que tomará cada actividad de la etapa de preproducción, para esto no solo le solicitamos que lea atentamente las bases sino que también revise las instrucciones del documento cronograma, que están en la primera pestaña, éstas se consideran integrantes de las bases, por lo que, su incumplimiento es causal de eliminación.</p> <p>2.- Debe considerar todos los requisitos establecidos en las bases en su punto 3.2.1 Líneas concursables letra D).</p> <p>3.- De acuerdo a las bases en su punto 2.11 "Límite de Adjudicación por Postulante y Monto Máximo Permitido" indica que "El postulante que se adjudica un proyecto no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar. Lo cual corresponde a \$570.181.320, de acuerdo al monto a asignar según Ley de Presupuesto." Es decir, el tope por proyecto es el indicado. No existen montos preasignados a cada línea concursable. A mayor abundamiento en el punto 2.13 de las bases "Facultad del Consejo de Declarar Desierta una o Más Líneas del Concurso" se indica incluso que "El Consejo podrá declarar desierta una o más Líneas de este Concurso".</p> <p>-4.- No existen porcentajes asignados de acuerdo a la técnica a utilizar, el monto a solicitar depende de las características de cada proyecto y al tope máximo a asignar ya mencionado.</p> <p>-5.- Los "Perfiles de referencia" que indica el documento descripción general en el punto 3, corresponden a los casos en que los personajes documentales de No Ficción no estén comprometidos, el postulante debe indicar las características que tendrán los mencionados personajes, de manera, de que el evaluador pueda comprender su proyecto.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	18-03-2024
15-03-2024	33259959	<p>¿En el área documental es estrictamente presentar un guion literario o puede ser un tratamiento narrativo que de cuenta de lo que se desarrollara en cada capítulo?</p>	<p>Gracias por su consulta, debe ser un guion literario.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	20-03-2024
16-03-2024	33263369	<p>Estimados, tengo una empresa EIRL y en la etapa de creación de usuario al ingresar el rut, que por la naturaleza de mi empresa no es un rut asignado, es mi propio rut, el sistema no reconoce el dato cuando se llena en casilla y arroja EL R.U.T. no corresponde a empresa. y entendiendo que las EIRL son personas jurídicas no entiendo por qué no lo reconoce.</p> <p>Quedo atento saludos</p>	<p>Gracias por su consulta. Efectivamente solo pueden postular al Fondo CNTV personas jurídicas. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Titulo del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	22-03-2024

18-03-2024	33267764	<p>Buenos días!</p> <p>Tengo entendido que:</p> <p>1. En la casilla de "observaciones/aclaraciones" del documento "Cronograma acción real" debo especificar los días en que se trabajara. Ejemplo: Seleccione la casilla semana y en la casilla "observaciones/aclaraciones" específico que se trabajara de lunes a sábado respetando los horarios designados en el contrato de trabajo. Mi consulta es, ¿está bien si lo defino de esa forma?</p> <p>2. En el documento "Cronograma acción real" viene con la casilla "Confirmación de equipo humano técnico y artístico" ¿ese ítem es para que nosotros como productora adjudicada del fondo le entreguemos esa información al responsable que designa el CNTV para la revisión del proyecto? si es así, el o al encargada de la revisión designado por el CNTV debe darnos el visto bueno para la contratación de las y los trabajadores?. Me podrían detallar a qué se refieren con "Confirmación de equipo humano técnico y artístico" y por qué lo integran en la planilla que entregan para descargar.</p> <p>3. En el documento "Cronograma acción real" viene con la casilla "Actualización de presupuesto" ¿ese ítem es para que nosotros como productora adjudicada del fondo le entreguemos esa información al responsable que designa el CNTV para la revisión del proyecto? si es así, ¿en qué etapa se debe entregar la actualización del presupuesto? ¿es como una reitemización o es solo para que el o la responsable del financiamiento vaya actualizando los gastos que se han realizado y vaya avisando cada cierto tiempo al CNTV. Me podrían detallar a qué se refieren con "Actualización de presupuesto" y por qué lo integran en la planilla que entregan para descargar.</p> <p>4. ¿En cuáles ítems o actividades es obligatorio entregarle información al responsable asignado por el CNTV para la revisión del proyecto? Ejemplo. Entiendo que en la etapa de escritura de guion debo agregar otra casilla para la revisión del guion de parte del CNTV y entregarles nosotros un tiempo designado para esta revisión y aprobación de los guiones. Me podrías confirmar si está bien este ejemplo. Me podrías detallar cuales son las actividades que debo considerar para entregarle un tiempo al CNTV para su revisión y si nosotros debemos determinar ese tiempo.</p> <p>Muchas gracias por tu tiempo. Que tengas buena semana</p> <p>buenos días!</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por escribirnos.</p> <p>1.- De acuerdo a las instrucciones del documento Cronograma, la columna observaciones/aclaraciones debe ser usada para: "Es obligatorio y fundamental explicar o detallar en esta columna todo lo necesario para que el evaluador comprenda suficientemente su diseño de producción propuesto y sus razones. Esta sección es primordial para una exitosa evaluación técnica financiera, por lo que, los instamos a usarla obligatoriamente, incluyendo los detalles que pueden no ser evidentes a través de cifras y que proporcionen al evaluador herramientas para entender el diseño propuesto y la coherencia con el formulario de presupuesto."</p> <p>2.- Tal como lo indican las instrucciones del documento que usted señala: " el listado predeterminado en este formulario y la cantidad de meses dispuestos (20) son un punto de partida referencial, y cada postulante debe adaptarla a su proyecto". La actividad que menciona está puesta dado que se considera que toda preproducción debiese contar con una etapa en donde se confirmen los miembros del equipo, respecto de las contrataciones el CNTV no define quien es o no contratado, exceptuando a los ejecutores principales que vienen en la postulación, y que solo en el caso de querer cambiarlos deberá solicitar autorización al CNTV.</p> <p>3.- La actualización de presupuesto trata de dos cosas, la primera es la adecuación presupuestaria que posiblemente deba realizar en caso de adjudicarse el Fondo CNTV, dependiendo del monto asignado versus el solicitado, y luego corresponden a las reitemizaciones presupuestarias, que de acuerdo a la experiencia, por lo general, se deben hacer desde la preproducción, éstas efectivamente son solicitadas al CNTV. Se agrega al listado para que lo considere, dado que se deberá realizar.</p> <p>4.- El CNTV hace una supervisión del proyecto en todas sus etapas, en caso de adjudicarse, y de distinta índole. En el caso de la supervisión de contenido se solicitarán, entre otros, los siguientes productos: Mapa de tramas, escaletas, descripción de personajes, guiones, plan de rodaje, carpeta de arte, casting definitivo, material de cámara seleccionado, offlines, onlines y master. Todo lo anterior debe ser revisado y aprobado por el Departamento de Fomento, y puede considerarse 3 semanas para cada uno (entrega, revisión, aprobación/rechazo, corrección). Todo lo anterior se acuerda previamente con el adjudicatario.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
18-03-2024	33267888	<p>Quería consultar si me pudieran aclarar los ítems y/o actividades en los cuales le deba entregar material al CNTV para su revisión. Ejemplo. ¿Es necesario que en la etapa de rodaje añada otra casilla para la "revisión del material de rodaje a cargo del Departamento de Fomento del Consejo Nacional de Televisión"? y entregarles unas semanas para que revisen el material. ¿el tiempo de revisión lo determinamos nosotros en el documento "Cronograma acción real" o lo determinan ustedes como CNTV?</p> <p>Me podrías detallar si en cada una de las actividades debo hacer esto o si una vez concluida la preproducción debo entregarle el material realizado al CNTV y que lo revise para su aprobación y así entrar a la etapa de rodaje y una vez realizado el rodaje deba entregarle el material al CNTV y determinar tiempos de revisión y aprobación para entrar a la etapa de postproducción y una vez terminada la etapa de postproducción deba repetir el proceso para así cerrar el ciclo, o si debo ser aún más detallada, si es así me podrías desglosar los ítems o actividades que si o si solicita el CNTV.</p> <p>Muchas gracias por tu tiempo.</p> <p>Saludos!</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por su pregunta.</p> <p>El CNTV hace una supervisión del proyecto en todas sus etapas, en caso de adjudicarse, y de distinta índole. En el caso de la supervisión de contenido se solicitarán, entre otros, los siguientes productos: Mapa de tramas, escaletas, descripción de personajes, guiones, plan de rodaje, carpeta de arte, casting definitivo, material de cámara seleccionado, offlines, onlines y master. Todo lo anterior debe ser revisado y aprobado por el Departamento de Fomento, y puede considerarse 3 semanas para cada uno (entrega, revisión, aprobación/rechazo, corrección). Todo lo anterior se acuerda previamente con el adjudicatario.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
18-03-2024	33269631	<p>Buenos días:</p> <p>Junto con saludar, quisiera me aclare por favor la siguiente duda: al ingresar a la plataforma de postulación <a href="https://fomento.cntv.cl/">https://fomento.cntv.cl/</a> aparece que, cito textual: "La postulación en línea es mediante este portal entre el 6 de febrero y el 24 de marzo del presente año y contempla dos fases. Fase 1</p> <p>Llenado de formulario y subida de documentos obligatorios de postulación. Comienza a las 00:01 hrs. del día 26 de febrero y vence a las 23:59 hrs del 15 de abril de 2024."</p> <p>Por una parte dice que la Fase 1 cierra el 15 de abril pero por otra dice que la postulación en línea mediante el portal cierra el 24 de marzo entonces me resulta confuso. Necesito saber, por favor, ¿hasta qué fecha y hora puedo enviar el formulario de postulación a través del portal?</p> <p>Gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por su pregunta, arreglaremos el error involuntario del sitio. Sin embargo, considere lo que indican las bases en su punto 3.3.1 Etapas y plazos de postulación: La convocatoria a la postulación se inicia el día 26 de febrero de 2024.</p> <p>Plazo de postulación Fase 1: Hasta las 23:59 hrs del 15 de abril de 2024. Debe completar esta fase en tiempo y forma para pasar a la siguiente. Plazo para recepción de las postulaciones. Fase 2: Desde las 00:00 del 16 de abril hasta las 17:00 hrs. del 18 de abril de 2024. Debe completar esta etapa en tiempo y forma para estar en concurso.</p> <p>Y finalmente recuerde que las consultas se pueden realizar, hasta el día 11 de abril de 2024.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
18-03-2024	33270744	<p>Estimados buenas tardes, abrí un perfil para postulación pero la empresa que tenía no era la mas indicada y luego quise cambiarla pero el sistema no me deja poner la información actual de la empresa con la cual vamos a postular, dirección giro y región.</p> <p>cntv2024</p>	<p>Gracias por su consulta. Efectivamente solo pueden postular al Fondo CNTV personas jurídicas. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo <a href="mailto:fomento@cntv.cl">fomento@cntv.cl</a> indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
19-03-2024	33274640	<p>Una asociacion recién constituida puede postular este año? contamos con profesionales del area. Quedamos inadmisibles automaticamente por no tener años de experiencia como productora de animación? pero si llevamos años trabajando en proyectos CNTV.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Efectivamente como indican las bases en el punto 3.1.2 y de acuerdo al artículo 24 letra a) de la Ley N° 21.640 sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio, se deberá requerir un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente el cual acredite la antigüedad de la institución.</p> <p>Por lo tanto de no contar con la antigüedad mínima indicada usted no puede postular y/o será declarado inadmisibles.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024

19-03-2024	33276339	<p>Para postular una serie como coproductor minoritario de una coproducción internacional que recorre diversos países, en la que Chile se hace cargo de grabar en solo algunos de ellos, ¿es necesario que el gasto-aporte que realizan los otros coproductores en la grabación de sus respectivos capítulos en los países que se les asigne deba ser desglosado en todos los ítems detallados, o pueden colocar solo los totales que esperan ellos gastar (y por lo tanto aportar a la serie)? Entendemos que los gastos de la parte chilena deben ser detallados, pero pensamos que los gastos de nuestros socios coproductores pueden ser expresados solo como totales o subtotales sin tanto detalle. ¿Nos pueden orientar por favor?. Gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las bases el documento presupuesto es un "Desglose del costo total del proyecto postulado". Tal como indica el punto 3.3.5 Presupuesto: "El presupuesto debe ser coherente con las características específicas del proyecto y debe reflejar el costo total del mismo, incluyendo aportes propios, aportes de terceros y el monto solicitado al CNTV." En el mismo punto se indica: "Se deben cumplir las instrucciones que se encuentran en la primera pestaña del formulario de presupuesto, diferenciando claramente qué ítems se pagarán con el monto solicitado al CNTV y qué ítems se pagarán con cada uno de los otros Aportes, en caso de existir. El incumplimiento de esta formalidad es causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable."</p> <p>Por lo tanto debe ser un desglose exhaustivo de los costos indiferente si el monto es solicitado al CNTV o aporte, tanto propio como de terceros, de una entidad nacional o internacional.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
19-03-2024	33277886	<p>Hola.</p> <p>Para la línea 5, Programas de procedencia local o local de carácter comunitario las bases indican que "se deberá presentar en la etapa de postulación una carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años, considerando que el mismo se ejecutará en conformidad al interés de su comunidad, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares, entre otras".</p> <p>¿Esa carta es de libre redacción o existe algún documento oficial? Si fuera de libre redacción ¿debe contener algunos datos específicos, cuáles? Por favor aclarar. Gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por su consulta. No hay un formato para aquello, sin embargo, le indicamos que debe explicitar el interés de al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años, considerando que el mismo se ejecutará en conformidad al interés de su comunidad, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares. Deberán firmar la carta los representantes legales de la entidad comunitaria y/o social, además de que deberá adjuntar los comprobantes de la antigüedad de ambas entidades. No olvide que también debe presentar una carta concesionario de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter y respaldo de un comunitario de dicha comunidad, si hubiere, en el lugar donde se realizará y exhibirá, es decir, la comunidad misma.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
19-03-2024	33279182	<p>Estimados,</p> <p>Voy a presentar un proyecto con mi productora independiente asociada a un canal de TV como emisor, UChileTV. La pregunta es que el Canal va a apoyar con recursos humanos relevantes para la evaluación curricular del proyecto, en este caso una productora ejecutiva y una guionista. ¿Es pertinente incluir a estas personas en CURRÍCULOS DE LOS MIEMBROS CONFIRMADOS DEL EQUIPO TÉCNICO en el formulario Descripción General si son del Canal emisor?</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por su consulta. Efectivamente si hay miembros confirmados del equipo debe ingresar los antecedentes curriculares, sin importar la procedencia.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
20-03-2024	33282832	<p>Buenos días en relación a la postulación nueva temporadas es posible postular con fecha de emisión ya entregada por el canal que es un mes después del cierre de la postulación. Para la postulación al proyecto segunda temporada se puede hacer modificaciones a la estructura del proyecto o debe ser igual a la anterior</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>No, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.2.1 letra H) de las bases: " Sólo podrán postular los programas que, al cierre de la postulación, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose por el emisor." Por tanto el hecho de contar con una fecha de emisión de un mes posterior al cierre de la postulación, lo inhabilita de postular a nuevas temporadas. Respecto al contenido, no hay instrucción específica en las bases al respecto, pero se debe considerar que el espíritu de ésta línea que es premiar nuevas temporadas de proyectos ya financiados por el Fondo.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
20-03-2024	33283027	<p>Buenos días en la categoría No ficción se puede postular proyecto de Documental ? En las bases sale mínimo 2 capítulos</p> <p>gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por su consulta. El Fondo CNTV financia series, en el caso de proyectos de No Ficción tal como lo indican las bases en el punto 3.2.1 letra c) el mínimo de capítulos es de dos (2), por tanto, puede ser una serie documental pero no se aceptan documentales unitarios.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
20-03-2024	33284857	<p>Hola</p> <p>La planilla excel de Presupuesto, en su columna "F" NUMERO DE UNIDADES, si pongo decimales refleja redondeado a enteros. Es decir, por ejemplo dedicación de cierto cargo por 1 mes y medio, es decir poner la cifra "1,5", la columna reflejara "2", aunque el cálculo de montos de dinero considere 1,5 meses. Esto puede ser confuso para los evaluadores respecto a planilla Cronograma y respecto a Presupuesto mismo también.</p> <p>Solicito por favor se nos de autorización de agregar que muestre decimales la planilla en columna F de nuestro Presupuesto.</p> <p>Esto no atenta ni modifica formula alguna sino que clarifica y aporta a la evaluación.</p> <p>Quedamos atentos.</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Estimado,</p> <p>No, las instrucciones son claras respecto a que no se pueden modificar los formularios oficiales, tampoco existe la posibilidad de solicitar la autorización por esta vía. Le recomendamos que use el tipo de unidad semanas y en la columna observaciones y aclaraciones puede hacer referencia a la cantidad de meses que significa, manteniendo una coherencia siempre con lo que indique en el documento cronograma donde también puede explicar la planificación en la columna mencionada y relacionarla con el presupuesto.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
20-03-2024	33287219	<p>Estimados/as, tengo una pregunta sobre las bases del Fondo CNTV. Es sobre 3.3.5.1. Número 4. Y en el detalle que sale en el 6.1.1.2 letra g. ¿Cuanto es el costo operacional para tener una Boleta Bancaria de Garantía? ¿Donde puedo saber el costo, el valor, para ponerlo en el presupuesto? Desde ya muchas gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Para esto usted debe cotizar el costo operativo en las instituciones correspondientes, considerando lo que indican las bases en el punto 6.1.1.2 letra G), es decir, por el 10%, del monto solicitado al CNTV (dado que aun no puede saber si será adjudicatario ni cuanto le adjudicarían) y por 30 meses. Luego lo ingresa en la sección 3.5 "Inversión", específicamente en la celda "Costo operativo garantía fiel cumplimiento (6.1.1.2 g de bases)".</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024

21-03-2024	33280127	<p>Hola. En caso de que la autoría del proyecto y los guiones sean un aporte, que monto se debe colocar en el ítem propiedad intelectual/derechos de autor. O esto se refiere a lo que se debe pagar en DD1? Gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las bases en su punto 3.3.2 letra j) usted debe contar con: "</p> <p>Cesión de derechos o contrato de licencia, según corresponda: Se requerirá obligatoriamente en el caso de Proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor:</p> <p>Cesión de Derechos: Certificado de inscripción (a nombre del postulante), con la correspondiente anotación marginal -si procede-, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. De ser adjudicatario del Fondo 2024, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación del concurso (numeral 5.1); o</p> <p>Contrato de Licencia: Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV".</p> <p>Los costos pueden reflejarse en la sección 3.4 Propiedad Intelectual.</p> <p>Lo importante es que el postulante debe contar con los derechos sobre la obra.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
22-03-2024	33295257	<p>Estimada (o) :</p> <p> Junto con saludar me gustaría hacer una pregunta con respecto al tema de segundas o primeras temporadas. Queremos postular con una serie que ya tuvo una primera temporada en canal 13 cable, financiada por dos fondos de la música, de muy bajo presupuesto. Es un proyecto de procedencia regional, realizado íntegramente por personas de la región de los lagos. Ahora mismo nos gustaría postular este mismo proyecto al cntv, pero generando algunos cambios. En la primera temporada teníamos solamente músicos regionales. En esta nueva versión queremos tener músicos de trayectoria nacional, así como músicos emergentes. Desde ese lugar, cambia un poco el objetivo de lo que veníamos haciendo, pero mantiene la esencia. Entendiendo que esto es un proyecto que NO fue financiado previamente por el CNTV, pero sin embargo, ya tuvo una primera temporada EN TV POR CABLE (Canal 13 C) cómo debiera postular? como primera o como segunda temporada? Quedo atenta. Gracias!</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a lo que menciona respecto de la serie, es decir, que ya cuenta con una temporada emitida por Canal 13 C, estaría contraviniendo lo indicado en el punto 2.5 "Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos" de las bases que indican: Sólo se permitirá proyectos nuevos e inéditos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación los capítulos "piloto", lo cual deberá ser declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General"</p> <p>En el caso que menciona no puede postular al concurso, dado que incluso la línea N°8 "Nuevas Temporadas de Programas ya Financiados por el Fondo" está dedicada solo a aquellos que han obtenido el Fondo CNTV antes.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
22-03-2024	33295609	<p>Hola</p> <p>Entiendo por Bases ya no existe el presupuesto online.</p> <p>Pero revisando el sistema en línea <a href="https://fomento.cntv.cl/">https://fomento.cntv.cl/</a>, si se va a "Mis Proyectos", a la derecha del ícono de u) oproyecto en preparación, aparecen 3 íconos: "Editar proyecto", "Editar Presupuesto", "Eliminar Proyecto", y el ícono de Presupuesto (signo "\$"), te dirige a la misma sección de años anteriores para ingresar presupuesto online casilla por casilla manualmente.</p> <p>Necesitamos saber si es necesario tomarse este tremendo trabajo por cada proyecto, de adjuntar la planilla excel obligatoria y a la vez su versión online, que es duplicar el trabajo para postulantes y evaluadores, además que el sistema online tiene opciones diferentes y ordena los ítems distinto a la versión excel, que no coincidirían exactamente. Entendíamos que en teoría, la versión excel para adjuntar reemplazaría a la versión online, siendo más eficiente y práctica. Favor confirmar si es requisito (no mencionado en Bases) o bien faltó actualizar el sitio web a su versión 2024 eliminando el ícono en cuestión.</p> <p>Quedamos atentos</p> <p>Gracias y saludos cordiales.</p> <p>Mandril Studio y postulante de los fondos 2024.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por su correo, le confirmamos que como indican las bases se debe usar el formulario presupuesto, documento oficial, descargable, no online. Informaremos la situación de manera que se corrija.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
22-03-2024	33296035	<p>Necesito resolver dudas sobre la postulación, específicamente sobre el presupuesto, las cuales son las siguientes:</p> <p>Primero que nada aclaro; El documento Excel para presupuesto de animación fue bajado de la web (<a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>) en documentos de postulación.</p> <p>Ha sido abierto en la última versión de Excel comprado legalmente.</p> <p>1. Documento bloqueado o protegido para edición; En las instrucciones del documento, hay un link a un video que explica cómo agregar una nueva línea para que las fórmulas no se rompan. Al seguir el paso a paso el documento Excel sale un error que dice que la planilla está protegida y requiere un password.</p> <p>Al mismo tiempo si quiero eliminar una línea, el menú de edición "eliminar línea" está bloqueado (en gris). Adjunto pantallazos de ambos errores, ¿cómo puedo hacer estas acciones sin que las fórmulas se rompan, están trabajando con una versión de excel más antigua?</p> <p>Mi duda es si mi presupuesto esta bien en los totales a pedir y todo suma bien, pero el excel indica algún error por borrar celdas o integrar nuevas de otra manera quedará fuera de presupuesto.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por contactarnos, le pedimos las disculpas pertinentes y le comunicamos que desde el lunes en la tarde estará disponible una versión actualizada de este documento sin los inconvenientes que usted menciona. Comunicaremos oportunamente el cambio.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
22-03-2024	33296575	<p>Mandril Studio y postulante de los fondos 2024.</p> <p>Necesito resolver dudas sobre la postulación, específicamente sobre el presupuesto</p> <p>1. Modificación de la planilla. En la columna "Unidad", las opciones están limitadas para la mayoría de los ítems con "Jornada, Semana y Mes" y en algunos casos necesitamos poner el costo por el total del proyecto. Como por ejemplo el "Asesor Legal", a quien podríamos negociar por el proyecto, ¿podría agregar un ítem que diga total del proyecto o debo elegir una de las opciones "Jornada, Semana y Mes", en el caso de que no pueda agregar nada que opción me recomiendan para una persona que esta por el proyecto completo en distintos momentos?</p> <p>2. ¿Es posible modificar la planilla con los cargos/roles más acordes al Pipeline del proyecto? Ó ¿debemos atenernos a cómo está y agregar estos roles en los ítems que más se les parezca?</p> <p>3. Este año, a diferencia de otros anteriores, no aparecen los gastos de "Difusión y Promoción". ¿No se ponen este año o debemos agregarlo igual?</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por sus consultas.</p> <p>1.- En la sección de remuneraciones no está permitido usar la unidad "Proyecto", por lo que le recomendamos poner el costo bruto considerando como unidad "Mes". Para las otras secciones recursos técnicos y materiales y costos de producción si está la opción proyectos para los casos de compras justificadas, de acuerdo a lo que se indica en las instrucciones de la primera pestaña del formulario presupuesto.</p> <p>2.- Efectivamente usted puede agregar roles, tal como lo indican las instrucciones del presupuesto (que se entienden integrantes de las bases), éstas indican: "Está permitido agregar y/o eliminar los ítems que crea necesario para adaptar este formulario a las características específicas de su proyecto. El formulario de presupuesto cuenta al final de cada categoría con filas denominadas "Otros (especificar)", dispuestas para agregar ítems. En el caso de requerir agregar más ítems, deben insertar entre las filas denominadas "Otros (especificar)", cuidando de mantener siempre las fórmulas que ya están programadas en estas.</p> <p>En caso de borrar la fórmula mientras se llena la planilla (al corregir un número o por cualquier circunstancia), deben reestablecerla. Esto se hace arrastrando las fórmulas de la celda superior."</p> <p>3.- El CNTV no financia los costos de promoción y difusión, dado que, estos deben ser aportados por el canal emisor en caso de adjudicarse. Por lo tanto, efectivamente no debe considerarlos en el presupuesto.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024
22-03-2024	33296612	<p>Mandril Studio y postulante de los fondos 2024.</p> <p>Producto de la "nueva normalidad" en las que las producciones audiovisuales digitales se ejecutan, el trabajo remoto es prácticamente imperativo. ¿Es posible considerar esto dentro del presupuesto, para considerar que no haya gastos de oficina y de infraestructura ya que los integrantes del equipo cuentan con su propio lugar de trabajo y sus propias herramientas de trabajo? Es decir como ejemplo: Incluir en el costo de remuneraciones de un artista un valor más alto al del mercado ya que este cuenta con su propio computador y periféricos, y por consecuencia, no considerar estos dentro de los gastos de producción.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por su consulta. Efectivamente usted puede solicitar un monto acorde para un trabajador que además tenga el equipamiento. Lo esencial es que usted explique en la columna observaciones/aclaraciones del presupuesto esta situación, de manera que el evaluador comprenda la modalidad. Le recuerdo que de acuerdo a las instrucciones del documento presupuesto "Se debe utilizar siempre la columna observaciones y aclaraciones para explicar en detalle la propuesta del proyecto."</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	23-03-2024

22-03-2024	33298664	Hola. Tengo perfil creado hace varios y el mail que está asociado a la cuenta ya no existe. ¿Cómo puedo cambiarlo, el mail con el que se inicia sesión? Muchas gracias	Estimad@, Gracias por su consulta. Efectivamente solo pueden postular al Fondo CNTV personas jurídicas. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos: -ID del proyecto -Tipo de postulante -Línea concursable. -Título del proyecto, -Contacto (Nombre y mail). -Número telefónico. -Descripción del inconveniente o duda presentada.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	23-03-2024
25-03-2024	33308112	En el caso de la Maqueta Audiovisual, las imágenes deben ser originales o contar con autorización de uso. ¿Qué ocurre con las músicas? ¿Deben ser también originales? Si se quiere ocupar alguna música popular, tema radial, ¿debe contarse con autorización de uso? ¿O por ser una Maqueta para postulación concursable, ¿es posible ocupar canciones o música radial sin autorización expresa?	Estimado, Gracias por escribirnos. Respecto a su duda, aplican las mismas indicaciones de las bases sobre la maqueta audiovisual (tanto para imágenes como para audio), que encuentra en el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra e)" Maqueta Audiovisual: ...Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando se trate de: a) Obras del patrimonio cultural común, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual; b) Obras cuyo uso ha sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente la Ley N° 17.336; y c) Se podrá incluir material a título de cita o con fines de crítica, ilustración, entre otros, según los términos del artículo 71 letra b) de la ley antes citada."  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	26-03-2024
25-03-2024	33308212	Hola, Agradecería me puedan ayudar con las siguientes consultas: 1. En la línea 5, esto es, programas de procedencia local o local de carácter comunitario, ¿es posible que un profesional con residencia en la región metropolitana integre el equipo de realización de un proyecto fuera de su región? Por otra parte, ¿es posible que lo haga un profesional de una región distinta, pero que no sea de la RM? 2. ¿Puede un profesional que haya participado como director de un proyecto para el CNTV, el cual no se encuentra actualmente del todo rendido, formar parte del equipo de realización de un proyecto que postula al fondo 2024? Muchas Gracias Saludos cordiales, Rodrigo.	Estimado, Gracias por sus consultas. Se las responderemos en el mismo orden:  1.- La línea N°5 de acuerdo a las bases no indican restricciones como las que menciona. 2.- Las bases indican en su punto 3.1 Requisitos del postulante, sección "Quiénes no pueden postular." numeral 3): "Asimismo, los postulantes que siendo adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores que, al cierre de la postulación, no hayan tenido aprobada las rendiciones de cuentas, habiendo sido notificados formalmente por el Departamento de Fomento del CNTV, según el Protocolo de Rendición de Cuentas que se encuentre vigente del CNTV, y lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República." y Finalmente indica en su párrafo final que: " Las circunstancias de los numerales 2 al 5 afectan tanto a los adjudicatarios como a las personas jurídicas y/o a sus representantes legales (personas naturales)." Por lo tanto, la persona por la que consulta debe analizar el estado de su situación respecto al numeral 3 y el párrafo final.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	26-03-2024
26-03-2024	33311882	Buen día. Para poner en contexto, nuestro programa se postulará dentro de la línea "No ficción", por tratarse de: entrevistas, programas de actualidad, programas de conversación. La dinámica es que las grabaciones se realizarán con aquellos invitados que cuenten con disponibilidad en las fechas respectivas, es decir, en la instancia de postulación al fondo CNTV no sabremos quienes asistirán al programa en los 30 a 60 capítulos (1 semanal) que queremos postular, ya que la definición y coordinación se realizará mes a mes. Nuestra duda radica es que el fondo lo necesitamos para hacer el programa, dándole la continuidad al mismo, sin embargo, no nos queda claro sobre la oportunidad de entrega de los fondos por parte del CNTV en caso de adjudicarnos. De la lectura de las bases, interpretamos (bien o mal) que existe una instancia de entrega de master de todos los capítulos, los cuales el CNTV debe autorizar para su posterior emisión, sin embargo, para hacer cada capítulo necesitamos el dinero, no podríamos realizar por nuestra cuenta la inversión de producción y transmisión anticipada para después de un tiempo "recuperar" lo invertido. Si nos aclarara como se realizaría la entrega de fondos adjudicados, considerando las características de nuestro programa, se lo agradeceríamos.	Estimado, Gracias por su consulta. De acuerdo a lo que indican las bases en el punto "6.1.1.3 Menciones y obligaciones del Convenio de Ejecución, letra e)La obligación del adjudicatario de presentar a los supervisores los informes de avance, cuya evaluación corresponderá al Departamento de Fomento del CNTV. Contra la aprobación de dichos informes y la rendición total de los recursos transferidos se girarán los montos correspondientes de los recursos asignados". Por lo tanto, como puede observar el CNTV hace una supervisión del proyecto en todas sus etapas, en caso de adjudicarse, y de distinta índole, el cronograma de ejecución que en caso de asignarse el Fondo tiene varias etapas de entregas de productos para la revisión y aprobación previa no solo de los master sino de los productos intermedios como por ejemplo: escaletas, descripción de personajes, investigaciones, guiones, plan de rodaje definitivo, material de cámara seleccionado, offlines, onlines y master. Todo lo anterior debe ser revisado y aprobado por el Departamento de Fomento, por lo tanto, un proyecto como el que describe tiene necesidades o características de programa en vivo, que no podrían ser abordadas por el funcionamiento del Fondo CNTV que se describe en las bases.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	26-03-2024
26-03-2024	33315165	Estimados muy buenas tardes:  Escribo porque nos encontramos postulando un proyecto a la Línea 4 D: Programas de Procedencia Regional y queremos preguntar la siguiente situación:  Todo el equipo técnico al igual que la productora es de región a excepción de la Productora Ejecutiva quien reside en la región metropolitana. La pregunta es ¿Puede haber 1 miembro del equipo que ocupe el Cargo de Producción Ejecutiva y que resida en la Región Metropolitana?  y Junto con Ello, ¿puede una persona que viva en la Región Metropolitana declarar la dirección en la que vive en la Región del Maule.? (porque va y viene constantemente).  Espero me pueda ayudar con la consulta. Saludos cordiales.	Estimado, Gracias por escribirnos. Respecto a su consulta le podemos indicar que de acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 3.2 "Líneas concursables y normas específicas" se indican las características, objetivos, tipo de postulantes, requisitos, etc. de cada una de ellas. En el caso de la Línea 4: Programas de procedencia regional, indica cómo características de la línea: "Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie." El cargo de Producción Ejecutiva es un miembro principal del equipo, por lo que, estaría fuera de los objetivos de la Línea y es posible que el proyecto sea declarado no viable por esa situación.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	26-03-2024
26-03-2024	33315906	Buenas tardes, referente al fondo de postulación CNTV 2024, en caso de adjudicación, las bases determinan que se asignará una persona responsable por parte del CNTV que realizará labores de coordinación y evaluación del proyecto. La consulta es si se debe considerar dentro del presupuesto un pago por sus funciones, de ser así, ¿Cuánto es el monto y cómo debería estar registrado en el formulario de presupuesto?. Gracias	Estimado, No, no debe considerar ningún pago para los funcionarios que supervisarán el proyecto.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	27-03-2024

26-03-2024	33317452	<p>Hola</p> <p>Respecto a ARGUMENTOS, nuestro proyecto de 6 capítulos ya tiene todos los episodios en formato GUIÓN (estructurado en escenas y con diálogos). Entendemos esto es mejor aun y que el espíritu de las Bases al solicitar sólo ARGUMENTOS de los capítulos restantes es evitar el sobre trabajo al postulante sin financiamiento. Pero en el caso nuestro, sería sobre trabajo deshacer los guiones para llevarlos a Argumentos.</p> <p>Por tanto, como las Bases tampoco PROHIBEN la presentación de formato Guión/Escala, solicitamos por favor se nos autorice o aclare si podemos presentar nuestros 6 guiones sin ser descalificados, ya que no sería un incumplimiento de Bases sino más bien un sobrecumplimiento.</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Estimado,</p> <p>Usted debe dar cumplimiento a lo indicado en el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra d) de las bases, es decir, entregar un guion y argumentos de los siguientes, dado que todos los proyectos deben entregar la misma documentación para ser evaluados en igualdad de condiciones.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	27-03-2024
27-03-2024	33320414	<p>Estimados CNTV:</p> <p> Junto con saludar, escribo para seguir aclarando dudas de nuestro proyecto el cual estamos postulando a la Línea 4 de Producción de Procedencia Regional.</p> <p>La duda que tenemos es la siguiente: si bien todos los miembros principales del equipo deben tener domicilio en una región distinta a la metropolitana. ¿Se puede contratar un Asesor de Producción que tenga domicilio en la región metropolitana? y a su vez ¿Asistentes de producción y/o fotografía, u otros técnicos asistentes que también vivan en la región metropolitana?</p> <p>Por último, preguntar (muy importante) ¿Se pueden pedir recursos dentro del fondo que se destinen a pagar el espacio de difusión en un canal de televisión? es decir: ¿que el canal cobre por pasar nuestro proyecto?</p> <p>De antemano muchas gracias por sus respuestas las que serán vitales para nuestra postulación. Que tenga muy buen día.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por escribirnos. Respecto a su consulta le podemos indicar que, de acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 3.2 "Líneas concursables y normas específicas" se indican las características, objetivos, tipo de postulantes, requisitos, etc. de cada una de ellas. En el caso de la Línea 4: Programas de procedencia regional, indica cómo características de la línea: "Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie." Respecto a los cargos que menciona, le recomendamos comprender el espíritu de la línea, lamentablemente no podemos adelantar el resultado del análisis de los evaluadores técnicos financieros, lo que es importante es que en el documento declaración jurada de procedencia regional los principales miembros del equipo no sean de la región metropolitana.</p> <p>Sobre su segunda pregunta, el CNTV no financia en ningún caso costos de promoción y difusión, por lo demás, los canales no deben cobrar por emitir proyectos financiados por el Fondo CNTV.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión.</p>	27-03-2024
27-03-2024	33321797	<p>Hola, buenas tardes.</p> <p>En las bases, en el punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, B. Línea 2: Ficción, se menciona en Características de la Línea: Se considerará la ficción audiovisual como la representación de un universo no real (sic)</p> <p>Pregunta: ¿Podrán dar más detalle a lo que se refieren?</p> <p>Nosotros estamos postulando a ficción 100% real. Es un proyecto (telefilms) sobre la infancia y adolescencia de destacados deportistas nacionales. Sus historias ocurren en los 80 y principios de los 90. Se nos ha generado la duda de si esto reviste carácter suficiente para postular a la Línea 1: Series Históricas. Hemos considerado postular a la Línea 2: Ficción, pero las características mencionadas en cuanto a "la representación de un universo no real (sic)", nos confunde. Quiero reiterar que nuestro proyecto son biopics de ficción sobre destacados y reconocidos deportistas nacionales en los periodos de tiempo históricos mencionados. Por favor, ¿podrán indicarnos si es correcto que participemos con nuestro proyecto en la línea histórica. Muchas gracias,</p>	<p>Estimad@,</p> <p>En primer lugar, el concurso Fondo CNTV 2024, es para proyectos de serie, no se permiten unitarios, los detalles de mínimos de capítulos de cada línea concursable los puede encontrar en el punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, de las bases junto con las características de cada línea y usted es quien debe elegir la línea que esté más cercana a las características de su proyecto.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
27-03-2024	33323105	<p>Cordiales saludos,</p> <p>Hola, buenas tardes, con respecto a la plantilla de presupuesto, en vuestras indicaciones manifiestan lo siguiente:</p> <p>En la columna "D" se debe ingresar la cantidad de personas que se necesitan para cada cargo. Luego en la columna "E" se debe seleccionar el tipo de unidad que se utilizará (Jornada, semana o mes). En la columna "H" se debe seleccionar el tipo de contrato de la persona (Artes y Espectáculos, Código del Trabajo u Honorarios según corresponda). La planilla calculará el total bruto y traspasará inmediatamente este costo a la columna "K", Pedido al CNTV.</p> <p>La plantilla no calcula la diferencia de impuestos entre el monto neto y bruto. al especificar el tipo de contrato. ¿Se espera entonces que monto neto incluya impuestos y sea igual al monto bruto?. o ¿es posible interferir la plantilla y definir en el bruto el total más impuesto y en neto, el valor sin impuestos?. favor orientar.</p>	<p>Estimada,</p> <p>En primer lugar le recordamos que "el uso de documentos distintos, de otros años o la modificación y/o manipulación de éstos, será causal de eliminación del proyecto y será declarado no viable." Por lo que usted no puede intervenir la planilla.</p> <p>Lo que debe hacer es calcular el valor unitario como bruto (impuestos incluidos según tipo de contrato), así el total bruto ya los incluirá.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
28-03-2023	33327166	<p>Muchas gracias.</p> <p>Estimados.</p> <p>El año 2023 fui evaluador del fondo CNTV por primera vez, por lo que se creo mi perfil en la plataforma. Este año por primera vez quiero postular al fondo y sucede que no puedo crear un perfil con mi rut porque dice que el rut ya está inscrito, pero cuando ingreso con mi mail y contraseña del año pasado me envia automáticamente al perfil de evaluador, sin darme opción de inscribirme como postulante.</p> <p>Quedo atento a la manera de solucionarlo.</p>	<p>Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>En su caso nos puede indicar si desea borrar los datos de su cuenta directamente.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
28-03-2023	33327198	<p>Estimadxs... Tengo 2 preguntas</p> <p>Primero: Queremos postular a la línea de procedencia regional y tenemos la siguiente consulta. Nuestro proyecto, tiene como temática central la realización de cortometrajes a nivel nacional, para esto, queremos hacer un trabajo en conjunto entre nuestra productora (Personalidad Jurídica con la que postularemos) que es de la región de Valparaíso, en conjunto con un festival de cine de la región de O'higgins ( Que no tiene personalidad jurídica), pero que a la vez este es el enlace con la realización de distintas obras a nivel nacional ( exceptuando RM) y en primera instancia, la serie se vería en una canal de la misma región de O'higgins, donde se realiza este festival.. En las bases indican que cuando se es de procedencia regional, el equipo debe ser mayoritariamente de la región, en nuestro caso, el equipo sería de estas 2 regiones, y podríamos sumar una tercera, con respecto a aportes de terceros para ciertas grabaciones. La consulta es... si es posible, postular con equipos de distintas regiones, sobre todo ya que la postulante es distinta a donde se quiere exhibir la serie o eso es un plus a la hora de postular.</p> <p>Segundo: Nos llama poderosamente la atención a cuando se refiera a programas inéditos, ya que en general muchos basan sus estructuras en programas ya realizados, aunque claramente la temática cambie.. En nuestro caso la serie que queremos realizar y postular a CNTV 2024, se basa es un programa que este mismo festival hizo en época de pandemia, pero con un formato totalmente distinto, en primera instancia ya que era transmitido online y utilizando la plataforma zoom, lo que dista de lo que queremos hacer ahora, grabar en distintas locaciones, con edición y montaje audiovisual. Tampoco ha tenido financiamiento previo de CNTV. la preguntas es, si al ser basado, pero no copiado ni considerado otra temporada, se considera inédito?</p>	<p>Respecto a su primera pregunta, es importante aclarar previamente que cuando nos referimos a que se pueden asociar con productoras de otras regiones (sin contar la RM) no es respecto a una postulación conjunta, sino para efectos de trabajo del equipo. Efectivamente la características de la línea es: "Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana." Por lo que, cumpliéndose que la empresa y los principales miembros sean de regiones distintas a la RM estaría cumpliendo con parte de lo que se solicita.</p> <p>Respecto a su segunda consulta y de acuerdo al punto 2.5 Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos de las bases: "Sólo se permitirá proyectos nuevos e inéditos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación los capítulos "piloto", lo cual deberá ser declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General. Aquellos proyectos que postulen a la Línea "Nuevas Temporadas" de programas ya financiados por el Fondo, se considerarán para los efectos del proceso de postulación como "nuevos"."</p> <p>Como usted lo menciona, y estando ya exhibido el proyecto que indica no se considera inédito.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024

28-03-2023	33329131	<p>Estimados,</p> <p>Espero que estén bien. Tengo una duda sobre la animación real, animación y registro documental en un proyecto de no-ficción que se registra bajo situaciones controladas en estudio pero que en su intro y cierre de capítulo cuenta con gráficas y animaciones a modo promocional.</p> <p>La web ofrece en el apartado obligatorio de "Técnicas a Utilizar" Acción Real (ficción), Animación y Registro Documental.</p> <p>¿Que se debe poner en este caso donde el programa se graba guionizadamente en estudio pero no es ficción porque el contenido del programa es educativo, real, catalogado como de no-ficción pero aún así no es documental porque no se trabaja con la realidad ni con personajes reales ni sin guión?</p> <p>Quisiera saber si un programa de este tipo calza bien en NO-FICCIÓN y cuál es la técnica que se debe marcar pues parece que acción real esta solo reservado a ficción, siendo que los programas de no-ficción no siempre son solo de de registro documental.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta sobre la línea y como se deben marcar las técnicas.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribirnos, el tipo de técnica debe ser definido por el postulante, lo importante es que calce con lo descrito en el documento descripción general. En el caso que presenta debe ser 100% el porcentaje y usted debe definir el tipo de técnica, si son recreaciones es acción rea, sino lo son, es registro documental.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
28-03-2023	33329687	<p>Estimados, la plataforma ahora no me deja entrar al proyecto creado. Espero puedan explicarme el problema del funcionamiento de la web, Saludos.</p>	<p>Gracias por su consulta. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> <li>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</li> </ul> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
29-03-2024	33331543	<p>Punto 3.3. de las bases 2024, J) Cesión de derechos. Sobre el documento de compromiso mencionado en el último párrafo el valor de la licencia debe ser cero 0\$ ó puede tener un costo a fijar? La autora soy yo y estoy cediendo a mi empresa productora.</p> <p>¿Para productora independiente: Cuáles son los concesionarios de servicios de televisión de libre recepción o permisionario de servicios limitados de televisión. Tienen un listado por región?</p>	<p>Gracias por escribirnos. Respecto a su primera consulta, no es necesario que tenga un costo la cesión de derechos o licencia, lo importante es cumplir con lo indicado en las bases.</p> <p>Respecto a los concesionarios, la invitamos a visitar el siguiente link con el listado de estos, de acuerdo a su cobertura: <a href="https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion">https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion</a>.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
01-04-2023	33338359	<p>Existe algún documento oficial del CNTV para adjuntar una carta de compromiso de uso de archivos imprescindibles para postular en la LÍNEA 1: Series Históricas o Documentales Históricas?</p>	<p>No, no contamos con un formato para esos fines. Solo indicar que deben dar cumplimiento a lo indicado en las bases en el punto 3.3.2 letra j): "Cesión de derechos o contrato de licencia, según corresponda: Se requerirá obligatoriamente en el caso de Proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor: Cesión de Derechos: Certificado de inscripción (a nombre del postulante), con la correspondiente anotación marginal -si procede-, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. De ser adjudicatario del Fondo 2024, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación del concurso (numeral 5.1); o Contrato de Licencia: Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV".</p> <p>La autorización expresa del titular del derecho, antes referida, debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Dicha autorización debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. De resultar adjudicatario, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución que adjudica el concurso (numeral 5.1).</p> <p>Ahora bien, en caso de no contar con dicha autorización en esta etapa del concurso, deberá presentarse un documento de compromiso (suscrito por el postulante) autorizado ante Notario Público o firmado mediante firma electrónica avanzada, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 de las presentes bases, en el cual conste explícitamente que "el titular de los derechos de autor conoce el proyecto y se compromete a autorizar el uso de la obra, la cual será irrevocable, en caso de que éste resulte seleccionado". "</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
01-04-2023	33337919	<p>Estimado Fondo, Entiendo la respuesta que me han enviado hoy por la mañana de la solicitud N°: 33321797 y creo que se ha generado una confusión que espero no sea grave. Nosotros estamos postulando efectivamente a una serie antológica sobre la infancia y adolescencia de destacados deportistas nacionales. Aunque los episodios se centran en deportistas diferentes, el hilo conductor de explorar sus adolescencias y retos genera una conexión temática entre ellos. Esto brinda a la serie un sentido de cohesión y propósito general, incluso si cada episodio presenta una historia independiente. Nos estamos basando en proyectos anteriores que el fondo ha premiado, como es el caso de la serie antológica: 12 días que estremecieron Chile. En ese sentido, les pido por favor, aclarar si podemos postular series antológicas, lo cual no está declarado en las bases como NO posible. Es más, no se definen en las bases, 3.2 Líneas concursables si las series tiene que ser: con arco de temporada, sin arco de temporada o antológicas. Agradeceré enormemente una respuesta en el menor tiempo posible, ya que será muy grave que el trabajo realizado hasta el momento por la productora, se vea truncado por una NO especificación de las bases, habiendo antecedentes previos de proyectos similares al nuestro. Agradeceré además, que superada está confusión, si pueden por favor aclarar entonces la consulta específica respecto de La solicitud N°: 33321797. Muchas gracias.</p>	<p>Gracias por escribirnos. Las bases no hacen distinción ni norma alguna respecto de series antológicas, lo que si indican es lo siguiente de acuerdo al punto 2.5 Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos de las bases. "Solo se permitirá proyectos nuevos e inéditos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación los capítulos "piloto", lo cual deberá ser declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General. Aquellos proyectos que postulen a la Línea "Nuevas Temporadas" de programas ya financiados por el Fondo, se considerarán para los efectos del proceso de postulación como "nuevos". Es decir, si su proyecto anterior está: No producido en ninguna de sus etapas, no exhibido en ningún medio audiovisual, y no incumple lo estipulado en las bases no es inconveniente que lo postule, sin embargo, al expresar en su consulta anterior que la serie ya fue exhibida (y por tanto esto es una nueva temporada) no cumplirá con bases, considerando que no es una serie financiada anteriormente por el Fondo CNTV. Todo lo anterior depende de su comprensión de las bases y análisis del proyecto presentado.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024

01-04-2023	33338834	<p>Hola!</p> <p>Me encuentro realizando una postulación de una serie infantil animada para niños de 6 a 9 años al fondo CTNV desde una PRODUCTORA REGIONAL, mi pregunta es: ¿Puedo postular a la línea 4. Programas de procedencia regional, o debo ir a través de la línea 7. Programa orientados a público infantil y juvenil de 7 a 15 años? Gracias, espero su respuesta.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Puede hacerlo en ambas líneas, siempre considerando lo indicado en las bases en su punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, letras D) y F), específicamente las características de cada línea, donde debe dar cumplimiento irrestricto:</p> <p>Línea 4: Programas de procedencia regional: "Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie. "y;</p> <p>Línea 6: Programas orientados al público preescolar de 3 a 6 años: Propuestas que colaboren en el desarrollo de capacidades tanto intelectuales, lingüísticas y motoras de niños en etapa preescolar, y que ofrezcan modelos positivos. Se valorarán propuestas de programas infantiles que dentro de su postulación propenda a contenidos de entretención, educativos, entendiendo por tales aquellos que contribuyan a la formación de las audiencias, motivando el interés por aprender y profundizar: conocimientos, habilidades conductuales y digitales, que contribuyan al desarrollo del carácter de los niños.</p> <p>De acuerdo a lo que indica como público objetivo, solo podría ser preescolar su serie, el público objetivo que indica de 6 a 9 años, no está comprendido en las bases.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
01-04-2023	33339562	<p>Hola quisiera hacer otra consulta,</p> <p>Una empresa que tiene deuda con tesorería puede postular?</p> <p>Los recursos adjudicados son embargables por tesorería?</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribirnos. Respecto a su primera consulta, no podemos adelantar la revisión de sus antecedentes en cada etapa del concurso, por lo que, no podemos pronunciarnos respecto de su deuda con Tesorería, menos aun respecto de la posibilidad de embargo, favor remitir la debida consulta a Tesorería General la República.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
01-04-2023	33340752	<p>Estimado Fondo, muchas gracias por su pronta respuesta de la solicitud N°: 33337919.</p> <p>Junto con agradecer la celeridad de su respuesta, me parece importante aclarar que hay una confusión respecto de qué NO estamos postulando un proyecto que cuente con capítulo piloto o alguna forma de producción. Revisé nuestra comunicación y creo que la confusión se debe al uso (de parte mía) de la palabra telefilm. Solo para aclarar y quedar en regla, comentarles gentilmente que nuestro proyecto es completamente original para esta postulación al CNTV y no cuenta con forma alguna de producción ya realizada y nuestro objetivo es estrenar en televisión abierta una serie antológica sobre destacados deportistas nacionales y no otras pretensiones.</p> <p>Comentado este punto, agradecería enormemente, si pudieran aclarar mi consulta inicial expresada en la solicitud N°: 33321797. La copiaré acá abajo para que sea más cómodo para ustedes poder contestarla, corrigiendo el uso del termino telefilm.</p> <p>Nuevamente muchas gracias!</p> <p>Hola, buenas tardes.</p> <p>En las bases, en el punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, B. Línea 2: Ficción, se menciona en Características de la Línea: Se considerará la ficción audiovisual como la representación de un universo no real (sic)</p> <p>Pregunta: ¿Podrán dar más detalle a lo que se refieren?</p> <p>Nosotros estamos postulando a ficción 100% real. Es un proyecto de serie antológica de capítulos sobre la infancia y adolescencia de destacados deportistas nacionales. Sus historias ocurren en los 80 y principios de los 90. Se nos ha generado la duda de si esto reviste carácter suficiente para postular a la Línea 1: Series Históricas. Hemos considerado postular a la Línea 2: Ficción, pero las características mencionadas en cuanto a "la representación de un universo no real (sic)", nos confunde. Quiero reiterar que nuestro proyecto son biopics de ficción sobre destacados y reconocidos deportistas nacionales en los periodos de tiempo históricos mencionados. Por favor, ¿podrán indicarnos si es correcto que participemos con nuestro proyecto en la línea histórica. Muchas gracias,</p> <p>Agrego en esta comunicación, que estamos tomando de referencia para postular en Línea Histórica el proyecto: "Martín, el hombre y la leyenda" adjudica en las línea histórica.</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a lo indicado a las bases y a las características de su proyecto, debe analizar la sección características de la línea y ver cual se adecúa más al contenido de lo que quieren postular.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024
01-04-2024	33340952	<p>Estimados, les escribo desde la productora - , usuario en la plataforma CNTV con mail nina.nino.films@gmail.com. Escribo con mucha preocupación, ya que hemos advertido que nuestros proyectos postulados en años anteriores han desaparecido de la plataforma de CNTV, les solicito muy encarecidamente que puedan restituirlos o, en su defecto, enviarlos al correo electrónico del usuario (nina.nino.films@gmail.com). Sin otro particular, se despide</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por su consulta. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto.</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	01-04-2024

01-04-2024	33341182	<p>Hola,</p> <p>Consulta 1:          Estamos subiendo un proyecto en el sitio de postulación, A6WXGKCIY.          Estabamos trabajando en el presupuesto, ahora intentamos volver a editarlo y no nos aparece por ninguna parte una pestaña o cuadro o algo para volver al presupuesto y seguir trabajando en él, simplemente en el paso 5 no hay opciones y en el home del proyecto solo aparece editar proyecto no ver o editar presupuesto.</p> <p>Consulta 2:          En el caso de coproducción internacional ya firmada, el presupuesto debe considerar solo los costos que se generen en Chile, ya sea que se paguen con CNTV o como aportes propios. ¿O debe considerar también los costos de la otra productora (internacional), bajo la nomenclatura de aportes de terceros? Nos imaginamos que debe ser así para que CNTV pueda entender la dimensión y costo total del proyecto.</p> <p>Saludos          Darío</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por su correo, le respondemos su consultas de manera enumerada:</p> <p>1) De acuerdo al punto 3.3.2: "Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos" de las bases, letra c) Formulario de presupuesto: Desglose del costo total del proyecto postulado y el punto 3.3.5 "Presupuesto" de las mismas, se indica: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto la cual es de uso obligatorio. En caso de presentar errores o cualquier manipulación de este instrumento, constituirá causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable. Se incluye dentro del concepto manipulación el cambio de las fórmulas pre ingresadas en este. Se deben cumplir las instrucciones que se encuentran en la primera pestaña del formulario de presupuesto, diferenciando claramente qué ítems se pagarán con el monto solicitado al CNTV y qué ítems se pagarán con cada uno de los otros Aportes, en caso de existir. El incumplimiento de esta formalidad es causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable. " Es decir, el presupuesto no es en línea sino que debe usar el formato que se encuentra disponible para su descarga en el sitio institucional www.cntv.cl sección concursos vigentes o directamente en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a></p> <p>2.- Respecto de su segunda consulta, las bases indican en su punto 3.3.5 Presupuesto señala: "El presupuesto debe ser coherente con las características específicas del proyecto y debe reflejar el costo total del mismo, incluyendo aportes propios, aportes de terceros y el monto solicitado al CNTV. " Es decir debe incluir todos los costos del proyecto, en el caso que el coproductor internacional cubra alguno de los costos debe identificar cuales serán y ponerlos como aportes de terceros.</p> <p>Atentamente          Departamento de Fomento          Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
01-04-2024	33341212	<p>Estimados/as</p> <p>Escribo con la finalidad de consultar si existe un modelo de carta de compromiso de emisión de canal de televisión para la postulación del FONDO LOCAL DE CARACTER COMUNITARIO.</p> <p>Si es así me la podrían compartir, ya que la he buscado en cartas tipo y no la he podido encontrar.</p> <p>Muchas Gracias</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Muchas gracias por escribirnos, al respecto queremos aclarar lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo que indican las bases como documentos para todos los proyectos, de acuerdo al punto 3.3.2 letra f) existe el " Convenio de postulación conjunta entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción". Este debe ser utilizado "Si se postula en asociación con una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción", para esto debe considerar lo que ahí se indica como formalidades: "con concesión vigente y que no tenga un vencimiento anterior a 4 años- debe presentarse obligatoriamente este documento con firmas autorizadas de los representantes legales de la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción que compromete la emisión y de la productora, autorizadas las firmas ante Notario o mediante firma electrónica avanzada, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 de las presentes bases." Es decir, para la asociación de una productora y un canal local de carácter comunitario que quieran postular en conjunto, existe este documento y es el que debe descargar del sitio institucional www.cntv.cl sección concursos vigentes o directamente puede buscarlo en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>.</p> <p>Respecto de los Sobre la Línea N°5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario hay dos documentos que presentar además del mencionado (que le recordamos que solo debe presentar en caso de una postulación conjunta entre productora independiente y canal de televisión local de carácter comunitario), estos no cuentan con un formato preestablecido y son:          -Carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años, considerando que el mismo se ejecutará en conformidad al interés de su comunidad, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares, entre otras.          -Carta concesionario de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter e respaldo de un comunitario de dicha comunidad, si hubiere.</p> <p>Para conocer las concesiones vigentes de acuerdo a su clasificación las puede encontrar en el siguiente link:  <a href="https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion">https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion</a></p> <p>Atentamente</p>	02-04-2024
02-04-2024	33343213	<p>Estimados. Gusto en saludarlos.</p> <p>Referente al Fondo CNTV y sus bases y formularios, consultas:</p> <p>1) En el formulario de presupuesto de acción real, y en particular con los aportes propios que el postulantes, que es una productora, realice como parte de las actividades del proyecto, específicamente en el caso de que el postulante posea el equipamiento para la realización y postproducción, ¿se deben registrar esos aportes valorizados como aportes propios con los valores de mercado correspondientes, o simplemente se omiten?</p> <p>2. Si un Guionista trabaja en modalidad de honorario, y sin embargo realiza visitas a los lugares en donde se realizarán los rodajes para asimilación de los entornos, ¿puede de todas maneras emitir boleta de honorarios?. Mismo caso para un investigador, que recorre los lugares para realizar labores de reproducción, con algunas entrevistas y visitas a lugares específicos.</p> <p>3. ¿ Es obligatorio realizar registro de marca (INAPI) y de la música original ?</p> <p>4. Costos por Desarrollo (en punto 3.5 del formulario de presupuesto), ¿se refiere a los costos de escritura de guión y producción del piloto que se entrega en la postulación?</p> <p>5. Las personas que trabajen por jornada, ¿deben también ser contratadas según LEY Artes y Espectáculos?</p> <p>Agradecido. Saluda cordialmente.          Estimados Señores,</p>	<p>Atentamente</p> <p>Estimado,</p> <p>Gracias por escribirnos, acá las respuestas enumeradas:</p> <p>1.- Respecto de su segunda consulta, las bases indican en su punto 3.3.5 Presupuesto señala: "El presupuesto debe ser coherente con las características específicas del proyecto y debe reflejar el costo total del mismo, incluyendo aportes propios, aportes de terceros y el monto solicitado al CNTV. " Es decir debe incluir todos los costos del proyecto, en el caso que menciona debe incorporar los aportes de la empresa postulante como aportes propios.</p> <p>2.- Solo las personas que no tienen subordinación y dependencia pueden estar contratados bajo la modalidad de honorarios, esto debe ser analizado por ustedes.</p> <p>3.- Si, es obligatorio.</p> <p>4.- Efectivamente a esos costos nos referimos, que en caso de existir deben ser incluidos como aporte propio.</p> <p>5.- Si.</p> <p>Atentamente          Departamento de Fomento          Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33343361	<p>Referente al FONDO CNTV:</p> <p>En el formulario de postulación online, sección "Lista de Ejecutores Adicionales", ¿se deben poner a todos los profesionales que intervendrán en el proyecto, o solo productores y director?</p> <p>Sin más, saluda atte.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Puede poner a quienes usted considere necesario, solo es importante que esté confirmada su participación. Por lo general solo se agregan productor ejecutivo y director.</p> <p>Atentamente          Departamento de Fomento          Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024

02-04-2024	33344233	No he podido modificar antecedentes de la empresa. Botones de la plataforma no están activos. Cambié de Región. Ya no vivo en Puerto Montt y postularé a Nacional, no Regional	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por su consulta. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> <li>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</li> </ul> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33344349	Estimad@s, actualmente me encuentro ultimando una postulación a la línea 8 del fondo de CNTV con un proyecto de serie documental. En este sentido, tengo una duda con el punto d) del apartado 3.3.2., que pide el guión de un capítulo y el argumento de los restantes; y en el 4.3.1., en el apartado de Propuesta Argumental dice que evaluará los documentos de Guión y Escaletas; que en ese sentido serían formatos distintos. Por lo que quería preguntar si el formato para los demás capítulos, debe ser en Argumentos o en Escaletas.	<p>Gracias por escribirnos, lo que corresponde es guion de un capítulo y argumentos de los restantes.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33344704	Buenos días estimad@s, me encuentro haciendo una postulación al fondo del CNTV y quería consultar por el documento oficial para Coproducciones, ya que no he podido encontrarlo en la página. Quedo atento y gracias de antemano!	<p>Gracias por escribirnos. De acuerdo al punto 3.2.2 de las bases, usted debe adjuntar: "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero." No hay un formato para esto.</p> <p>Le recordamos analizar todo lo referente a la modalidad de coproducción internacional en los distintos puntos donde se menciona en las bases, como por ejemplo el punto 6.1.1.2 letra b) de las mismas.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33345306	Estimados, muy buenos días. Estamos llenando la documentación relacionada con las remuneraciones de los profesionales que participarán en el proyecto. En este sentido tenemos una duda respecto al tipo de contrato, ya que somos una concesionaria (UTalcaTV) que es dependiente de la Universidad de Talca, por tanto somos una institución estatal, por ello nuestros funcionarios se rigen contractualmente por el Estatuto Administrativo, lo que significa que, el monto por el trabajo del proyecto se debe remunerar a través de una Asignación de Estímulo. El tema es que esto no aparece en ninguna de las opciones que ustedes tienen, comprendemos que esto es un caso específico, pero para no equivocarnos, les pedimos nos puedan aclarar cual debemos llenar en estos casos, <i>Les agradezco su apoyo y aclaración, saludos cordiales.</i>	<p>En primer lugar le aconsejamos que vea estos temas con algún asesor legal. Luego respecto de los proyectos del Fondo CNTV, usted no puede darles una "asignación" como remuneración, debe seleccionar un contrato adecuado de acuerdo a las funciones que realizarán en el proyecto.</p> <p>Atentamente</p>	02-04-2024
02-04-2024	33345291	Hola. Tengo considerado en Presupuesto pagar a proveedores y trabajadores Extranjeros (Coproductión internacional), por ejemplo composición musical, Bases no especifican que lo Pedido a CNTV deba ser gastado en Chile, por tanto si es posible ¿estamos en lo correcto?. Respecto a la tributación o forma de contrato de lo anterior, es imposible pagar cotizaciones o tributos de un extranjero en Chile o pagarlo en su país de origen como empresa chilena. Por tanto se hace un contrato especial y España, en este caso por ejemplo, emite un documento especial de recepción. Por tanto, solicitamos confirmar que si es posible pagar a extranjeros con cargo a lo Pedido a CNTV, y que se marque en Presupuesto como "Honorarios", que sería lo mas cercano a la figura que se podría utilizar, o bien nos indiquen si es mas adecuado a Bases poner "Codigo del Trabajo". Quedaos atentos. Gracias y saludos	<p>Estimado,</p> <p>Efectivamente las bases no indican que el monto entregado por el Fondo CNTV deba invertirse en personas o servicios chilenos, lo que es importante aclarar es que si bien no está prohibido tampoco está recomendado explícitamente, por lo que, debe fundamentar muy bien su solicitud de manera que quien evalúe entienda la propuesta. Respecto a la contratación de personal extranjero, debe pagarlos acorde a la legislación del país donde se realiza el trabajo.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33345718	Estimados. Espero que se encuentren bien al recibo del presente. Junto a la productora en la cual trabajo, nos surgieron algunas dudas relacionadas al fondo del CNTV: 1º Estamos viendo la posibilidad de postular con un canal de tv regional, en el caso de obtener el fondo, este canal regional podría subcontratar servicios externos de realización tales como rental de equipos u otros servicios? Y la otra consulta esta relacionada con si postulamos con un canal regional, cuántas personas deben ser de la región y cuántas de Santiago? y esos roles, deben ser cargos ejecutores principales del proyecto o pueden ser de cualquier rol? desde ya, muchas gracias. Estaremos atentos. Slds!	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribirnos.</p> <p>1.- Efectivamente todo postulante puede tercerizar servicios, sin embargo, le recordamos que las instrucciones del formulario de presupuesto se entienden integrantes de las bases, y en estas se indican: "En el caso de tercerización de servicios, el postulante deberá obligatoriamente incluir en la columna observaciones/aclaraciones un detalle suficiente, de manera de que el evaluador pueda analizar el costo asociado. Entre la información que se debe incluir está: nombre del proveedor, tareas a realizar, duración del servicio, cantidad de profesionales que se dedicarán, entre otros. Esto excluye los gastos consignados en el punto 3 del presupuesto "Costos de producción", como servicios de catering, transporte y otros."</p> <p>2.- Respecto a su segunda pregunta, usted debe considerar el punto 3.2 Líneas concursables y normas específicas, letra D), específicamente las características de cada línea, donde debe dar cumplimiento irrestricto: "Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distinta a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional", de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie." Como puede observar todo lo que se indica tiende a que las personas y procesos sean hechos en regiones fuera de la RM.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03-04-2023
02-04-2024	33346822	Estimados, Queremos postular a segunda temporada de nuestra serie, pero el canal emisor planificó el estreno para más adelante (dentro del año), ¿Puede ser considerada la emisión planificada como la "emisión" que se solicita para postular? En su defecto, cuál sería exactamente la fecha límite para estrenar el primer episodio sin quedar fuera de concurso?	<p>Gracias por escribir. Tal como lo indican las bases en el punto 3.2.1 Líneas concursables, letra H): "Características de la Línea: Sólo podrán postular los programas que, al cierre de la postulación, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose por el emisor." Es decir, antes del 18 de abril del 2024 al menos un capítulo debe estar emitido.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03-04-2023
02-04-2024	33346774	Para hacer el reajuste del IPC en la "Línea 8: Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo", a partir de qué mes y hasta qué mes del 2024 se debe utilizar en el INE	<p>marzo del año en que ganó la primera temporada a marzo del presente año.</p> <p>Desde</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024

02-04-2024	33346918	<p>Estimados, realice una consulta con número N°: 33345306. Que es la siguiente: Estimados, muy buenos días. Estamos llenando la documentación relacionada con las remuneraciones de los profesionales que participarán en el proyecto. En este sentido tenemos una duda respecto al tipo de contrato, ya que somos una concesionaria (UTalcaTV) que es dependiente de la Universidad de Talca, por tanto somos una institución estatal, por ello nuestros funcionarios se rigen contractualmente por el Estatuto Administrativo, lo que significa que, el monto por el trabajo del proyecto se debe remunerar a través de una Asignación de Estímulo. El tema es que esto no aparece en ninguna de las opciones que ustedes tienen, comprendemos que esto es un caso específico, pero para no equivocarnos, les pedimos nos puedan aclarar cual debemos llenar en estos casos, Les agradezco su apoyo y aclaración, saludos cordiales.</p> <p>Su respuesta fue: Estimada, En primer lugar le aconsejamos que vea estos temas con algún asesor legal. Luego respecto de los proyectos del Fondo CNTV, usted no puede dárles una "asignación" como remuneración, debe seleccionar un contrato adecuado de acuerdo a las funciones que realizarán en el proyecto. Atentamente.</p> <p>En base a la respuesta que nos indican, hicimos las consultas a un asesor legal, y le comentamos lo siguiente: el pagar a través del sistema de asignación de estímulo, no significa que será un contrato inadecuado, es el tipo de contrato que permiten las instituciones públicas generar para sus propios funcionarios en estos casos, eso es lo legal. Lo que ocurre es que TODA institución pública se rige bajo el Estatuto Administrativo y en ese ítem del excel de presupuesto no está incorporada esa opción. Dejo en adjunto un documento legal como ejemplo, que es el que podemos emitir como Universidad a los funcionarios que desarrollen actividades en un proyecto. Le pido por favor pueda analizar este caso, bajo la mirada diferente que significa no ser una empresa privada como es una productora, que funciona de una forma distinta y nos pueda comentar la factibilidad de agregar en el excel de presupuesto el ítem Estatuto Administrativo u un ítem que indique OTRO, con ello podremos seguir adelante con nuestra postulación. Muchas gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>Se mantiene la respuesta ya entregada.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	02-04-2024
02-04-2024	33348026	<p>Estimado equipo de fomento,</p> <p>Quisiéramos postular un proyecto basado en una webserie, es un proyecto completamente nuevo pero que se basa en los personajes y el mundo ya creado. Como hemos visto que se han adjudicado proyectos basados en películas, comic, libros y cuentos, quisiéramos saber si podemos postular a la realización de una serie de TV un proyecto basado en una webserie.</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024 en su punto 2.5 "Criterios de Elegibilidad para Proyectos Nuevos e Inéditos": "Sólo se permitirá proyectos nuevos e inéditos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en ningún medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación los capítulos "piloto", lo cual deberá ser declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General. Aquellos proyectos que postulen a la Línea "Nuevas Temporadas" de programas ya financiados por el Fondo, se considerarán para los efectos del proceso de postulación como "nuevos". Dado lo que usted menciona, ya existiendo una web serie, no se puede considerar como "Inédito", no cumpliendo los criterios de elegibilidad del Fondo CNTV 2024.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03-04-2023
03-04-2024	33350068	<p>Hola tengo una consulta con relación al fondo CNTV, ¿la fase 2, es entre el 16 y 18, se hace el envío cualquier día entre el 16 y el 18 o hay un día asignado entre estos para enviar? Saludos!</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Una vez que usted finalice la fase 1 y obtenga su pre certificado, en este mismo se le indicará una fecha preferente de subida, pero en términos formales usted desde las 00:00 del 16 de abril hasta las 17:00 hrs. del 18 de abril de 2024, para subir la maqueta y finalizar la postulación. Un vez finalizada ambas fases tendrá su certificado de postulación definitivo, todo lo anterior de acuerdo al punto 3.3.1 Etapas y plazos de postulación, de las bases del Fondo CNTV 2024.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03-04-2023
03-04-2024	33350533	<p>sobre el ultimo boletin publicado y los formularios de presupuesto actualizados. El unico cambio en el formulario de presupuesto de animacion es el error de la fila K26 ? donde el monto en el formulario anterior se pasa automaticamente a aporte propio? ¿0 hay otro error que se deba observar y corregir? la pregunta va para no tener que realizar todo el traspaso de informacion al formulario actualizado y corregir la fila especifica del formulario que ya se completo muchas gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>Recomendamos encarecidamente que use la versión actualizada de formulario de presupuesto que indicamos en el Bolentín N°1. Lamentamos los inconvenientes.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03-04-2024
03-04-2024	33353598	<p>Estimados. Gusto en saludarlos.</p> <p>Referente al Fondo CNTV y sus bases y formularios, consultas:</p> <p>1. ¿La Rep legal de la Productora puede tener un cargo y realizar labores para el proyecto ?</p> <p>2. ¿Es posible que, por ejemplo, el director tenga otro cargo en el proyecto, como por ejemplo Post Productor de Video?. ¿0 que las labores de vestuario y maquillaje las ejecute un mismo profesional?. En caso de que se pueda, ¿deben tener 2 contratos?, ¿deben dar 2 boletas?, ¿0 deberían tener 1 contrato y dar una sola boleta que involucre ambos cargos?.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por escribirnos, respecto a sus consultas las responderemos en orden:</p> <p>1.- Sí, el representante legal puede tener un cargo, no hay limitación en las bases al respecto.</p> <p>2.- Respecto a su segunda consulta, primero aclarar que todos los cargos que mencionan deben ser contratados bajo la Ley de trabajadores de artes y espectáculos. Si puede alguien tener más de un rol en la producción, siempre y cuando sea compatible. Le solicitamos que lea las instrucciones de la primera pestaña del formulario, donde encontrará más detalles sobre esta duda. Respecto a la rendición de cuentas, puede consultar el protocolo de rendición de cuentas: <a href="https://cntv.cl/protocolos-fondo-cntv/">https://cntv.cl/protocolos-fondo-cntv/</a>.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	05-04-2024
04-04-2024	33355152	<p>Estimados. Gusto en saludarlos.</p> <p>Referente al Fondo CNTV y sus bases y formularios, consultas:</p> <p>Un programa de Procedencia Regional, específicamente una serie con contenido gastronómico, que recorra la región, ¿en qué género debería postular?. ¿Documental, Miscelaneo, Educativo, Reportaje u otro?-</p> <p>Muchas Gracias,</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por escribirnos, la elección del género depende del postulante quien conoce las características específicas del proyecto.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	05-04-2024
04-04-2024	33355722	<p>Estimad@s, quisiera hacer una consulta con respecto a las cartas de compromiso para una postulación al fondo CNTV. En este sentido quería preguntar si es válido que las cartas de interés de personas que viven fuera de Chile tengan la firma digital, del Tipo DocuSign. Quedo atento y doy gracias de antemano.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribirnos. Efectivamente al ser con firma simple, puede servir lo que usted indica en el caso de personas que vivan en el extranjero.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	05-04-2024
04-04-2024	33356048	<p>Studio Sardinias</p> <p>En el ítem de presupuesto ¿se puede agregar un monto para pagar los derechos de autor?, estamos desarrollando una serie infantil basada en un cuento infantil, la editorial que tiene los derechos es de Reino Unido.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Gracias por escribirnos. Efectivamente si su serie se basa en obras protegidas por derecho de autor, efectivamente debe contar con una cesión de derechos o licencia, la cual al tener costo puede ser solicitada con cargo al Fondo CNTV.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	05-04-2024

04-04-2024	33296109	Hola! Duda de Presupuesto: Tengo que pagar licencias por utilización de programas, mi proyecto es de animación digital y mi equipo de trabajo es por vía remota, si las persona que contrato cuentan con sus equipos de trabajo ¿el pago de la licencia de cada programa lo asigno en sus remuneraciones o en el ítem de recursos técnicos?	Estimado,  Gracias por escribir. Los gastos que indica corresponde a recursos técnicos y materiales.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	05-04-2024
04-04-2024	33357918	Estimados, deseo consultar si es posible postular al CNTV 2024 en su línea 2 (Ficción) con una postulación conjunta entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, a través de un contrato firmado en marzo 2023.  Estaré atento, saludos!!	No, por dos razones. La primera es que debe utilizar el formato del año 2024 de convenio, y la segunda es que debe constar que fue firmado es para el Fondo CNTV 2024.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	05-04-2024
04-04-2024	33357966	Estimados, la pregunta siguiente refiere a Cesión de Derechos y a Contrato de Licencia.  Las bases indican que ambos documentos deberán presentarse al momento de adjudicarse el Fondo CNTV 2024, y que deben presentarse con una antigüedad no superior a 90 días de ese momento.  Por lo anterior, interpreto dos cosas, que espero me puedan confirmar: 1. Al momento de la postulación, puedo presentar la documentación que poseo actualmente sin importar la fecha de los documentos (inscripción en DIBAM y cesión de adaptación cinematográfica del guión). 2. En caso de adjudicarme el Fondo, deberá actualizar ambos documentos en virtud de la firma del convenio.  ¿Es así? Saludos!	Gracias por escribimos. Le respondemos sus consultas en el orden realizado:  1.-Si, eso es posible, solo se requieren vigentes al momento de la adjudicación. 2. Si, se deben presentar los documentos vigentes de la forma establecida en las bases fondo 2024.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimad@,	05-04-2024
04-04-2024	33357999	Estimados, en el presupuesto tipo enviado por Cntv no aparece considerado el iva. Solicitan factura por cada estado de pago? Si es así habría que considerar el iva al presupuesto total a asignar...  Atte.-	Todos los valores deben incluir los impuestos desde el valor unitario para que estén incluidos en el total bruto.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	05-04-2024
04-04-2024	33358454	Estimado equipo de CNTV, habiendo leído las bases quedé con las dudas de cuál sería del documento que debiera entregarse en caso de un Guion inscrito a nombre de persona distinta al postulante(la productora). ¿Sería el contrato de licencia? Y si ese fuera el caso, ¿este puede ser reemplazado por un documento de compromiso? Si pudieran profundizar en los detalles y si hay alguna carta tipo nos ayudaría muchísimo, muchas gracias de antemano y saludos	En primer lugar recordar que lo que se requiere para postular es 1 guión y los argumentos de la serie. Respecto a su consulta lo más adecuado debiese corresponder a lo indicado en el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra J) de las bases: "Contrato de Licencia: Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV".  La autorización expresa del titular del derecho, antes referida, debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Dicha autorización debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. De resultar adjudicatario, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución que adjudica el concurso (numeral 5.1).  Ahora bien, en caso de no contar con dicha autorización en esta etapa del concurso, deberá presentarse un documento de compromiso (suscrito por el postulante) autorizado ante Notario Público o firmado mediante firma electrónica avanzada, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 de las presentes bases, en el cual conste explícitamente que "el titular de los derechos de autor conoce el proyecto y se compromete a autorizar el uso de la obra, la cual será irrevocable, en caso de que éste resulte seleccionado".  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión Estimado,	05-04-2024
04-04-2024	33359270	Estimad@s:  Si los derechos de idea original y guión son de un miembro del PROYECTO, cuyo nombre, rol y CV está en el mismo (PROD. EJECUTIVA, GUIONISTA, o etc) ¿es necesario presentar CESION DE DERECHOS, CONTRATO DE LICENCIA o DOCUMENTO DE COMPROMISO ante Notario?  Aparte ¿Es necesario siempre presentar Certificado de inscripción (a nombre del postulante) del Departamento de Derechos Intelectuales, por el guión postulado, aunque sea original y no basado en obras protegidas de terceros?  Gracias Saludos cordiales	1.- Respecto a su primera consulta lo más adecuado debiese corresponder a lo indicado en el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra J) de las bases: "Contrato de Licencia: Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV".  La autorización expresa del titular del derecho, antes referida, debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Dicha autorización debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. De resultar adjudicatario, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución que adjudica el concurso (numeral 5.1).  Ahora bien, en caso de no contar con dicha autorización en esta etapa del concurso, deberá presentarse un documento de compromiso (suscrito por el postulante) autorizado ante Notario Público o firmado mediante firma electrónica avanzada, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 de las presentes bases, en el cual conste explícitamente que "el titular de los derechos de autor conoce el proyecto y se compromete a autorizar el uso de la obra, la cual será irrevocable, en caso de que éste resulte seleccionado".  2.- Si, pero en el caso de ganar.  Atentamente Departamento de Fomento "Estimado,	05-04-2024
04-04-2024	33359457	Buen día, al revisar los documentos de postulación, notamos que se ha actualizado el presupuesto de acción real, . Dado que estábamos trabajando con una versión de febrero, ¿debemos continuar con esa versión o debemos utilizar esta nueva planilla? Quedo atento, saludos.	Recomendamos encarecidamente que use la versión actualizada de formulario de presupuesto que indicamos en el Bolentín N°1. Lamentamos los inconvenientes.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión"	05-04-2024
04-04-2024	33360605	Estimada tengo 2 consultas: 1-Para calcular el reajuste del IPC a aplicar en una postulación a Nuevas Temporadas, ¿debo usar el monto otorgado en el último fondo premiado (2016) o el monto original (2010)? 2-Para calcular el costo por capitulo del proyecto ¿se debe tomar el valor total del proyecto (incluyendo aportes propios) o solo lo solicitado a CNTV y aporte de tercero? Gracias	Respecto a su primera consulta el cálculo tal como lo indican las bases es desde la primera temporada, desde marzo del año en que ganó la primera temporada a marzo del presente año. Sobre su segunda consulta, nos puede indicar si es sobre el paso 5 de postulación?  Atentamente, Departamento de Fomento	05-04-2024

05-04-2024	33362304	<p>Hola!</p> <p>En paso 5 FINANCIAMIENTO del sistema en línea, hay una diferencia entre el IMPREVISTO del Excel y el del sitio. En "Ayuda Paso 5" no aparece orientación al respecto. Hay algún error en sitio, o en Excel, o estamos haciendo algo mal? Quedamos atentos</p>	<p>Estimado@,</p> <p>Gracias por su consulta. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ID del proyecto</li> <li>-Tipo de postulante</li> <li>-Línea concursable.</li> <li>-Título del proyecto,</li> <li>-Contacto (Nombre y mail).</li> <li>-Número telefónico.</li> </ul> <p>-Descripción del inconveniente o duda presentada.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Estimad@,</p>	05-04-2024
08-04-2024	33369271	<p>Hola</p> <p>Estoy realizando la postulación al fondo cntv a la línea 5, programas de procedencia local o local de carácter comunitario y se solicitan dos cartas de interés por entidades comunitarias y una carta de respaldo de un concesionario de servicio de radiodifusión televisiva, mi pregunta es, existen formatos o requisitos que de deban tener las cartas? Quedo atenta</p>	<p>Gracias por escribirnos. No hay un formato preestablecido pero los requisitos son aquellos dispuestos en las bases tanto y no excluyente a los puntos 3.2.1 letra E): carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años, considerando que el mismo se ejecutará en conformidad al interés de su comunidad, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares, entre otras, así como una carta concesionario de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter e respaldo de un comunitario de dicha comunidad, si hubiere. Ambas deben considerar firma simple de quien ostente la representación de la agrupación y del representante legal del canal. De todas formas, le pedimos que revise las bases completas por cualquier indicación que exista en otro punto de bases.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Estimado,</p>	09-04-2024
08-04-2024	33371106	<p>Para el Presente Concurso, Las Bases, en su numeral 3,3,5,1 referente a los costos obligatorios del Presupuesto, en el N°1 dice que: De acuerdo a las características de la serie, considerando las distintas etapas: desarrollo (obligatoriamente como aporte propio)... Quisiera aclarar este punto, puesto que según las definiciones que manejo, la escritura de Guion se encuentra en la etapa de Desarrollo. Por otra parte, es imperativo contar con un guionista que se encargue de corregir y poner a punto el guion del primer capítulo y las escaletas de los siguientes 5 (para nuestro caso). ¿La contratación del guionista para la labor antes señalada en la etapa de Pre producción SERÁ OBJETADA o se considerará admisible? Espero su respuesta. Muchas Gracias</p>	<p>Gracias por escribirnos. Los costos por desarrollo que se refieren en las bases son aquellos previos a la postulación, es decir, la escritura de 1 guion y sus argumentos (más otros costos si hubiere de por ejemplo la realización de la maqueta audiovisual). La etapa de desarrollo que se considera en preproducción, y que deberá contar con guionistas puede solicitarla al Fondo CNTV.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Estimado,</p>	09-04-2024
08-04-2024	33372105	<p>En línea D. Línea 4: Programas de procedencia regional, se hace referencia a : La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distinta a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas, y luego se dice que No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie.</p> <p>La pregunta es en caso que el director y productor de la serie es la misma persona de la región del biobío, y se plantea que asociarse con una productora ejecutiva de la Región Metropolitana podría asegurar un mejor resultado del proyecto, pero como un aporte propio de la co productora nacional durante los procesos de pre , rodaje y post y sin costo asociado al CNTV. Teniendo así un productor ejecutivo de la Región de BioBio y una Co Productora Ejecutiva de la RM por medio de un acuerdo de coproducción.</p> <p>saludos</p>	<p>Gracias por escribirnos. Respecto a la coproducción entre empresas nacionales está no está permitida en bases en su punto 3.2.1 numeral 7): "No se aceptarán postulaciones entre dos o más productoras ni entre dos o más concesionarios sino cada uno en forma individual, o bien, a través de una postulación conjunta entre el productor independiente y un concesionario de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción." Por lo que, la situación que usted indica está fuera de bases. Y en segundo lugar, el cargo de Producción Ejecutiva, es considerado como relevante, por tanto, no puede residir en la región metropolitana.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Estimado,</p>	09-04-2024
08-04-2024	33372212	<p>Hola</p> <p>En sistema Paso 2 "Postulación Conjunta", se debe seleccionar si se tiene "Convenio de postulación conjunta" con un concesionario nacional, regional, local o local comunitario" ¿Esto equivale a tener la "emisión comprometida"? Porque luego, Paso 3 EMISION, vuelve a preguntar si "el proyecto cuenta o no con emisión comprometida", e indicar el CANAL. ¿Cual sería la diferencia entre ambos PASOS? En caso de tener canal comprometido para la Emisión ¿se debe marcar en AMBOS PASOS que se tiene canal, o sólo en Paso 3? ¿En qué casos hay que presentar el "Convenio de postulación conjunta entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción"? En otras palabras, tener emisión comprometida equivale a postular conjuntamente con canal y requiere el Convenio Notarial?</p> <p>Quedamos atentos</p> <p>Gracias</p>	<p>Gracias por escribirnos. Respecto al paso 2, en este debe indicar si tiene o no una postulación conjunta con un concesionario de libre recepción. En el caso de tenerlo debe marcar "Con Convenio de postulación nacional conjunta entre productora y concesionario", luego en el paso 3 debe indicar con que tipo de canal lo tiene. Efectivamente tener la emisión comprometida es contar con el documento que señala debidamente firmado ante notario.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Estimado,</p>	09-04-2024
09-04-2024	33375222	<p>Estimados/as</p> <p>Escribo con la finalidad de consultar si existe un modelo de carta de compromiso de emisión de canal de televisión para la postulación del FONDO LOCAL DE CARACTER COMUNITARIO.</p> <p>Si es así me la podrían compartir, ya que la he buscado en cartas tipo y no la he podido encontrar.</p> <p>Muchas Gracias</p> <p>Saludos.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Muchas gracias por escribirnos, al respecto queremos aclarar lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo que indican las bases como documentos para todos los proyectos, de acuerdo al punto 3.3.2 letra f) existe el " Convenio de postulación conjunta entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción". Este debe ser utilizado "Si se postula en asociación con una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción", para esto debe considerar lo que ahí se indica como formalidades: "con concesión vigente y que no tenga un vencimiento anterior a 4 años- debe presentarse obligatoriamente este documento con firmas autorizadas de los representantes legales de la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción que compromete la emisión y de la productora, autorizadas las firmas ante Notario o mediante firma electrónica avanzada, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 de las presentes bases." Es decir, para la asociación de una productora y un canal local de carácter comunitario que quieran postular en conjunto, existe este documento y es el que debe descargarse del sitio institucional www.cntv.cl sección concursos vigentes o directamente puede buscarlo en el siguiente link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>.</p> <p>Respecto de los Sobre la Línea N°5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario hay dos documentos que presentar además del mencionado (que le recordamos que solo debe presentar en caso de una postulación conjunta entre productora independiente y canal de televisión local de carácter comunitario), estos no cuentan con un formato preestablecido y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años, considerando que el mismo se ejecutará en conformidad al interés de su comunidad, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares, entre otras.</li> <li>-Carta concesionario de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter e respaldo de un comunitario de dicha comunidad, si hubiere.</li> </ul> <p>Para conocer las concesiones vigentes de acuerdo a su clasificación las puede encontrar en el siguiente link:</p> <p><a href="https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion">https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Lista-de-concesionarios-segun-su-clasificacion</a></p> <p>Atentamente</p>	09-04-2024

09-04-2024	33375917	Hola, me gustaría tener aclaración de una parte de los documentos de postulación, específicamente el que se llama FCNTV 2024 COMPROMISO DE PERSONAS Y_O LOCACIONES. Ahí, aparece que la carta debe ser completada, firmada, escaneada y adjuntada en la postulación, agrupando en un solo documento PDF todas las cartas (si hay más de una). Con esto, tengo la duda de a qué se refiere con "escaneada". ¿No puede ser una firma digital y rellenar los datos en un word? o la persona debe imprimir la carta de compromiso, completarla y luego sacarle una foto. Eso me gustaría saber, muchas gracias	Estimada,  Gracias por escribirnos. Le solicitamos que siga la instrucciones tanto del documento como de las bases al pie de la letra.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
09-04-2024	33378230	Hola, somos Animenta Studio, estamos terminando el presupuesto de serie animada postulada a Línea 7 del concurso del Fondo 2024. Se trata de una coproducción internacional. Nuestra consulta es la siguiente: - Todos los cargos del equipo de producción en España serán pagados por el coproductor español y debemos registrarlos según las bases como aporte de terceros. Nuestra duda es si para mejor comprensión del evaluador generamos en el presupuesto líneas distintas en el caso de aquellos cargos que se repiten en los dos países, porque estamos hablando de rentas muy distintas. A modo de ejemplo: una línea para director de animación en España como aporte de tercero con la renta que se paga allí y otra línea para director de animación en Chile con renta acorde a mercado nacional, solicitada a CNTV. Pensamos que para la evaluación es más simple de entender, que poner a los dos cargos en una sola línea. Solicitamos su orientación al respecto. De antemano, muchas gracias. Saludos,	De acuerdo a las bases del concurso Fondo CNTV 2024, en su punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos se indica que: "Las instrucciones contenidas en los formularios y en los sitios de postulación y/o institucional se consideran parte integrante de las presentes Bases". Por lo tanto, si usted revisa la pestaña instrucciones del formulario de presupuesto oficial podrá encontrar la siguiente aclaración: "Cada rol dentro de la producción debe estar detallado en cada fila( un rol=una fila). Si una misma persona realiza más de una rol en el proyecto, debe estar en filas distintas, y explicarlo en la columna Observaciones/ Aclaraciones, resguardando que estas labores puedan ser realizadas por una misma persona (evitando asignar tareas que por ejemplo no pueden ser realizadas al mismo tiempo). Estas situaciones deben ser indicadas, para así entregar información clara y útil para el evaluador. En columna Observaciones/Aclaraciones se debe indicar todo lo necesario para el correcto análisis de los montos, tiempos y responsabilidades involucrados." Por lo tanto, efectivamente lo recomendable es que cada rol sea en filas separadas, y además de consignar que corresponde a aportes de terceros, es del todo necesario que de toda la información para que el evaluador pueda comprender la formulación del presupuesto.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
09-04-2024	33378833	Quisiera clarificar el punto 3.5 del formulario de presupuesto, que hace referencia a la "inversión". ¿Podrían especificar si el término "costo operativo garantía fiel cumplimiento" se refiere a los gastos relacionados con el trámite para obtener la boleta bancaria de garantía o la póliza de garantía? saludos	Estimado,  Gracias por escribirnos. De acuerdo a lo que se indica en las bases del Fondo CNTV 2024 en su punto 3.3.5.1 Los costos obligatorios del Presupuesto, numeral 4) se indica que se deben incluir : "Costo de la garantía de fiel cumplimiento del convenio: Corresponde al gasto operativo de la emisión del instrumento. Los detalles de esta garantía se encuentran en el punto 6.1.1.2 letra g) de las presentes bases." Luego a mayor abundamiento las bases en el punto 6.1.1.2 letra g) se indica: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto no inferior al 10% del monto total adjudicado Puede consistir en una Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Garantía otorgada por una entidad aseguradora, o un Certificado de Fianza otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca. El plazo de la garantía será por el tiempo de ejecución que se establezca en el cronograma de ejecución o por 30 meses, correspondientes al periodo de ejecución del convenio. En ambos casos, siempre se deben considerar dos meses adicionales (en los cuales se cobrará la garantía en caso de incumplimiento del contrato) por lo que, si se solicita extensión del plazo para la ejecución del proyecto se deberá prorrogar la garantía." Por lo tanto, efectivamente se refiere al costo de la garantía considerando que debe ser por un monto de al menos 10% del monto adjudicado o solicitado al CNTV y por los meses mencionados. Le recomendamos cotizar de manera de ingresar un monto acorde.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33366759	Hola Buenas tardes Quería saber si este año hay un formato de acuerdo de coproducción. No lo encuentro en los documentos. O es un formato libre?	Estimada,  Gracias por escribirnos. Respecto a su consulta las bases establecen en su punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos en su letra G) que se deberá presentar: "Acuerdo de coproducción Internacional: De resultar adjudicatario y únicamente en el caso de optar por la modalidad de Coproducción Internacional, debe presentar una copia del acuerdo de coproducción, de acuerdo a lo establecido en punto 6.1.1.2 letra b) de las presentes bases." Luego el punto 3.2.2 Modalidad coproducción internacional se indica en el numeral 3) que: "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero." Finalmente, además de seguir las instrucciones de los puntos mencionados en su totalidad, se especifica en de acuerdo a lo establecido en punto 6.1.1.2 letra b) que: "Documentos de coproducción, en caso de ser parte del proyecto, debe presentarse copia del acuerdo de coproducción con al menos la firma autorizada ante notario de la parte chilena. En caso de estar en otro idioma, debe venir acompañado de una copia traducida al español. Se hace presente que la falta del presente documento en esta etapa, no hará aplicable lo dispuesto en el numeral 5.2 de las presentes bases." Es decir, no existe un formato predeterminado para esto, sino que debe presentar el acuerdo con los requisitos mencionados en las bases.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33380943	Hola, tengo una consulta sobre los gastos de desarrollo ¿se detallan en cada una de las etapas o se ponen en el ítem 3.5 del presupuesto (INVERSIÓN), en la fila de "Costos por desarrollo (En caso de existir debe ser aporte propio, ver punto 3.3.5.1 numeral 1 de las bases)?  Saludos!	Estimada,  Gracias por escribirnos. Efectivamente el monto debe ser ingresado en la fila correspondiente en el apartado 3.5 "Inversión" del formulario de presupuesto (Costos por desarrollo (En caso de existir debe ser aporte propio, ver punto 3.3.5.1 numeral 1 de las bases). Es importante que usted desglose en la columna observaciones y aclaraciones que abarca este aporte en detalle, de manera que el evaluador cuente con la información suficiente para analizar.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33380909	Estamos en proceso de realización de presupuesto para una nueva postulación, y necesitamos tener claro como se debe rendir el ítem Materiales de animación. Vamos tener que construir escenarios y para esa tarea tenemos un taller con un jefe de taller al que se le entrega una caja chica para que pueda hacer las compras (caja que rinde internamente mensualmente). en nuestro proyecto anterior no pudimos rendir las boletas/facturas de las compras del taller debido a que no contamos con comprobante de transferencia desde el adjudicatario hacia el lugar donde se realiza la compra. (solo desde el adjudicatario hacia el jefe de taller) por lo tanto tuvimos que realizar una reitemización para bajar el ítem materiales de animación a \$0	Estimad@,  Lo más conveniente en estos casos es tercerizar el servicio a una empresa, lo que puede ser agregado en costos de producción y fundamentar suficientemente el beneficio de este modelo de trabajo, incluyendo todos los servicios que provee esta empresa. La trazabilidad requerida será el traspaso desde la cuenta empresa adjudicataria a la empresa contratada, más el detalle correspondiente en la factura emitida (que debe corresponderse con el detalle del presupuesto).  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024

10-04-2024	33380960	Hola, ¿existe algún tope de monto de inversión? y qué cosas se consideran inversión?  Saludos!	Estimada,  Gracias por escribirnos. Las bases solo indican un tope a solicitar de \$570.181.320.- que corresponde al 12% del monto total del Fondo para la totalidad de los montos solicitados al CNTV del presupuesto. Respecto a los costos de inversión no se establece un tope, sin embargo, toda propuesta está sujeta a la evaluación técnica financiera respecto de la viabilidad de la solicitud. Los costos de inversión, como puede observar en los ítems propuestos en el formulario oficial, corresponden a gastos de compra o adquisición.  Le recomendamos encarecidamente leer las instrucciones de la primera pestaña del formulario presupuesto, con especial atención a la siguiente aclaración: "Comprar versus Arrendar, el Presupuesto debe reflejar un uso eficiente de los recursos. Por lo tanto, si comprar un determinado ítem es más conveniente que arrendarlo, se debe comprar y explicar esto en la columna de aclaraciones. Aún si se trata de Aportes, se debe valorizar siempre el monto menor, considerando precios 'paquete' según la escala del proyecto, lo que debe estar explicado en la columna observaciones y aclaraciones. Se exceptúa de esta instrucción compras (inversiones) de inmuebles, autos u otro similar que no corresponde a adquisiciones que se pueden realizar con cargo al Fondo CNTV. (En general aquellas adquisiciones que no son propias o necesarias para la realización de una serie. La pertinencia de las compras será revisada por los evaluadores externos, en la etapa de la evaluación técnica financiera). Lo anterior es concordante con la legislación chilena al respecto, preponderando el buen uso de los recursos públicos."  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33381221	Hola, en la parte de los curriculums de la descripción general, ¿hay cargos obligatorios que haya que adjuntar sus curriculums?  Saludos!	Estimada,  Las bases indican en su punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra a) numeral 7) que dentro del documento obligatorio "Descripción general" se deben agregar: "Currículos de los miembros confirmados del equipo y del elenco o protagonistas. De preferencia, el currículo del director debe incluir un enlace o enlaces web (hipervínculo o link) para acceder a visionar sus obras previas. " Por lo general, los proyectos debiesen contar con los antecedentes del Productor/a Ejecutivo/a, Director/a y Guionista.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33382879	Hola, buenas tardes. Ayer ingresamos nuestra postulación al fondo. Al revisar el material que subimos (adjunto pantallazo), notamos que hay dos archivos de presupuesto que no coinciden con los que enviamos. Todos los demás archivos se pueden descargar correctamente. Les solicitamos revisar si se trata de un error en el sistema, ya que subimos los archivos actualizados de Excel que estaban en su página, respetando cuidadosamente todos los puntos indicados, un cordial saludo	Gracias por su consulta. Ante problemas, inconvenientes o dudas, en específico con el sitio de postulación, le solicitamos comunicarse con nosotros, a través, del correo fomento@cntv.cl indicando, de preferencia, alguno de los siguientes datos: -ID del proyecto -Tipo de postulante -Línea concursable. -Título del proyecto, -Contacto (Nombre y mail). -Número telefónico. -Descripción del inconveniente o duda presentada.  Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33382932	Estimados, les escribo por dos consultas con respecto al fondo.  1. En el marco de la Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario, la cual solicita la carta firmada por al menos dos entidades comunitarias y sociales. La consulta es si un sindicato de trabajadores entra dentro de estas entidades. Además solicitan que tengan dos años de vigencia, esto se debe acreditar de alguna forma? si es así, que documento se debiese presentar?  2. Sobre el compromiso de emisión con un canal local comunitario, tenemos la duda si el fondo puede costear gastos administrativos de transmisión, ya que el canal emisor nos esta solicitando ese costo.  gracias	Gracias por escribirnos.  1.- Las bases establecen que se debe contar con: "Carta de interés firmada por al menos dos entidades comunitarias y/o sociales cuya vigencia sea igual o superior a dos años de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.1 letra e) para la línea 5 de programas de procedencia local o local comunitaria." El punto 3.2.1 letra e) indica como ejemplos: "tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, comunidades escolares, entre otras". Usted deberá acreditar la vigencia con documentos legales que respalden la creación del mismo, y que puedan dar cuenta de la antigüedad solicitada, tales como los estatutos de la organización.  2.- No, el CNTV no financia los costos mencionados.  Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión	11-04-2024
10-04-2024	33383857	Estimados,  Junto con saludar me dirijo a ustedes con dos consultas sobre el Fondo CNTV 2024 - Respecto a proyectos en coproducción: teniendo confirmado un socio internacional, pero siendo la parte chilena mayoritaria, ¿es conveniente declarar el proyecto oficialmente en coproducción? ¿Significa algún beneficio o simplemente es para permitir a proyectos minoritariamente chilenos postular? - Sobre la maqueta audiovisual: ¿puede incluir una presentación hablada/pitch del director o de alguien más del equipo ejecutor principal?  Eso sería por el momento las dudas que tenemos. Quedo atenta, gracias.	1.- Las decisiones respecto de presentar o no bajo la modalidad de coproducción internacional depende enteramente del postulante. Solo recordar cumplir con las bases respecto a los requisitos y documentación necesaria. 2.- Respecto a la maqueta audiovisual le indicamos que las bases indican explícitamente los requisitos en su punto 3.3.2 letra E): "Maqueta Audiovisual: Es el material en video con una duración mínima sugerida de 1 minuto y máxima de 5 minutos también sugerida. Objetivos de la maqueta audiovisual: 1. Plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General"; y 2. Acreditar la idoneidad del Postulante. Realización: Se debe efectuar por el Director del proyecto. Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando se trate de: a) Obras del patrimonio cultural común, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual; b) Obras cuyo uso ha sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente la Ley N° 17.336; y c) Se podrá incluir material a título de cita o con fines de crítica, ilustración, entre otros, según los términos del artículo 71 letra b) de la ley antes citada."  Atentamente Departamento de Fomento	11-04-2024

11-04-2024	33384770	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, quisiera hacer las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los guiones de todos los capítulos están listo, ¿se pueden adjuntar todos los capítulos en formato guion? ¿o sí o sí debe ser solo 1 guion y los demás en formato argumento?</li> <li>- Si la investigación se realizó y concluyó durante el desarrollo, ¿qué se hace con esa línea predeterminada en el cronograma? ¿se elimina? ¿se deja en blanco?</li> <li>- Si son 7 productores ejecutivos entre todos los países involucrados en el proyecto, en la sección de currículums de la Descripción General, ¿se puede mencionar únicamente el de la productora ejecutiva delegada? ¿U obligatoriamente debo incluirlos a todos los que se consideran en el presupuesto?</li> <li>- En el formulario de cronograma, en las instrucciones se menciona lo siguiente sobre la cantidad de semanas del mes: "si bien el presente formulario está construido con meses de 4 semanas, y que cada tres meses la cantidad de semanas equivale a 13 y no a 12. Pueden utilizar una quinta semana que se vea reflejada en el mes siguiente y explicar la situación particular en la columna observaciones /aclaraciones, dispuesta para estos efectos." ¿Es obligatorio contemplar esa quinta semana? ¿o se puede armar el cronograma manteniendo de manera estimada 4 semanas al mes? Sobre todo lo pregunto considerando que no se sabe la fecha exacta como para calcular a qué mes agregarle esa semana.</li> <li>- Respecto al tema de los derechos sobre el guion: tenemos un contrato de cesión de derechos del guion inicial (largometraje sobre el cual surge la serie), pero el guion está inscrito a nombre de los guionistas, ya que la cesión fue posterior. ¿sirve este antecedente para la etapa de postulación? considerando que para estos efectos se realizó un nuevo guion formato serie, para el cual tendremos la autorización legal. ¿o de todas formas habría que reinscribir la obra -aunque no es la versión serie- a nombre de la empresa postulante? ¿O bastaría con la autorización legal del guionista de la versión para serie?</li> </ul> <p>Quedo atenta a las respuestas. Muchas gracias de antemano.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Gracias por escribirnos.</p> <p>1.- Los requisitos establecidos en las bases en su punto 3.3.2 letra d) Indica que se debe presentar un guión y los argumentos del resto de los capítulos. Por lo que, debe seguir al pie de la letra lo indicado en bases.</p> <p>2.- Es recomendable que siempre mantenga una etapa de investigación dentro del desarrollo.</p> <p>3.- De acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.2 letra a) numeral 7 de las bases se indica que dentro del documento obligatorio de postulación "Descripción General" se debe incluir: "Currículos de los miembros confirmados del equipo y del elenco o protagonistas. De preferencia, el currículo del director debe incluir un enlace o enlaces web (hipervínculo o link) para acceder a visionar sus obras previas." Le recomendamos seguir las indicaciones de las bases.</p> <p>4.- Lo que menciona es una recomendación, lo importante es que usted explique suficientemente su planificación en la columna observaciones y aclaraciones del documento cronograma y que exista plena coincidencia entre los tiempos contemplados en este y el formulario de presupuesto.</p> <p>5.- Le indicamos leer y analizar que se cumpla lo indicado en el punto 3.3.2 letra j) de las bases: "Cesión de derechos o contrato de licencia, según corresponda: Se requerirá obligatoriamente en el caso de Proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor: Cesión de Derechos: Certificado de inscripción (a nombre del postulante), con la correspondiente anotación marginal -si procede-, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. De ser adjudicatario del Fondo 2024, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación del concurso (numeral 5.1); o Contrato de Licencia: Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV".</p> <p>La autorización expresa del titular del derecho, antes referida, debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Dicha autorización debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. De resultar adjudicatario, se exigirá el presente documento con una vigencia que no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución que adjudica el concurso (numeral 5.1).</p> <p>Ahora bien, en caso de no contar con dicha autorización en esta etapa del concurso, deberá presentarse un documento de compromiso (suscrito por el postulante)</p>	11-04-2024
11-04-2024	33385425	<p>Hola, tengo una pregunta sobre 2.12 Validación de Documentos Firmados con Firma Electrónica: Dice que CNTV deberá realizar proceso de validación. Este proceso es previo a postular para ver si nos autorizan? o se hace en el momento de la revisión de las postulaciones? Soy Productora Ejecutiva del Canal de la Universidad de Chile y no estamos seguros si la Directora del Canal puede firmar con su firma electrónica avanzada de la universidad. Muchas gracias.</p>	<p>Gracias por escribirnos. Respecto a su consulta si no es posible firmar vía Firma electrónica avanzada algún documento que se requiere en la postulación, debe efectuarse ante notario. Como por ejemplo lo indica el punto 3.3.2 letra f) de las bases.</p>	11-04-2024
11-04-2024	33386780	<p>Buenas tardes, sólo para confirmar: en la planilla de presupuesto se señala informar, Costo operativo garantía fiel cumplimiento (6.1.1.2 g de bases), que señala: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto no inferior al 10% del monto total adjudicado Puede consistir en una Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Garantía otorgada por una entidad aseguradora, o un Certificado de Fianza otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca) La pregunta ¿este valor por garantía de fiel cumplimiento se detalla como aporte propio?.</p>	<p>Tal como lo indican las bases en su punto 3.3.5.1 Los costos obligatorios del Presupuesto numeral 4), usted debe valorizar e incluir este monto en el presupuesto obligatoriamente, y por tanto, puede ser solicitado al CNTV, o corresponder a un aporte propio. Si usted decide aportarlo, este monto no puede ser rendido en caso de resultar adjudicatario al Fondo CNTV.</p>	11-04-2024
11-04-2024	33387323	<p>En formato enviado " FCNTV-2024-PPTO-ANIMACION_ACTUALIZADO-AL_23.03.24" para la columna "H" Tipo de contrato sólo aparecen las opciones: honorarios, contrato de trabajo y artes y espectáculos. Pero si es una empresa externa que realiza el trabajo y da una factura con iva, cómo se debiese indicar el " tipo de contrato".</p> <p>Atte.-</p>	<p>Gracias por escribirnos. Le invitamos a leer atentamente las instrucciones del presupuesto, especialmente la aclaración que indica: "En el caso de tercerización de servicios, el postulante deberá obligatoriamente incluir en la columna observaciones/aclaraciones un detalle suficiente, de manera de que el evaluador pueda analizar el costo asociado. Entre la información que se debe incluir está: nombre del proveedor, tareas a realizar, duración del servicio, cantidad de profesionales que se dedicarán, entre otros. Esto excluye los gastos consignados en el punto 3 del presupuesto "Costos de producción", como servicios de catering, transporte y otros." Es decir, este costo no corresponde a remuneraciones sino a "Recursos técnicos y materiales" y/o "Costos de producción".</p>	11-04-2024
11-04-2024	33387506	<p>Para el presupuesto de CNTV se pueden considerar aportes propios de la productora, como son ítem que ya tenemos considerado en nuestro funcionamiento normal de empresa. Estos valores indicados en el formato presupuesto como " aportes propios" es necesario completarlos al inicio del proyecto, es decir cuando CNTV indica la adjudicación? O pueden ser respaldados a lo largo del contrato, con las boletas o facturas correspondientes?</p>	<p>Gracias por escribirnos. Tal como lo indican las bases en el punto 3.3.5 Presupuesto. "El presupuesto debe ser coherente con las características específicas del proyecto y debe reflejar el costo total del mismo, incluyendo aportes propios, aportes de terceros y el monto solicitado al CNTV." Por lo tanto, debe siempre incluir tanto el monto solicitado al CNTV, aportes propios y de terceros, en caso de existir, de manera obligatoria. De lo contrario el evaluador no contará con la información suficiente para evaluar si el presupuesto presentado es viable para la realización del proyecto con sus características.</p>	11-04-2024
11-04-2024	33387536	<p>No se indica en las bases, si al ser adjudicado el fondo, se da algún adelanto, se entrega alguna carta gantt para pagos y estados de avance? Cómo se realiza la entrega del fondo?</p>	<p>Gracias por su consulta. Lo invitamos a leer cuidadosamente las bases, dado que el funcionamiento si se encuentra descrito en estas, de hecho, de acuerdo a lo que indican las bases en el punto "6.1.1.3 Menciones y obligaciones del Convenio de Ejecución, letra e)La obligación del adjudicatario de presentar a los supervisores los informes de avance, cuya evaluación corresponderá al Departamento de Fomento del CNTV. Contra la aprobación de dichos informes y la rendición total de los recursos transferidos se girarán los montos correspondientes de los recursos asignados". Por lo tanto, como puede observar el CNTV hace una supervisión del proyecto en todas sus etapas, en caso de adjudicarse, y de distinta índole, el cronograma de ejecución que en caso de asignarse el Fondo tiene varias etapas de entregas de productos para la revisión y aprobación previa no solo de los master sino de los productos intermedios como por ejemplo: escaletas, descripción de personajes, investigaciones, guiones, plan de rodaje definitivo, material de cámara seleccionado, offlines, onlines y master. Todo lo anterior debe ser revisado y aprobado por el Departamento de Fomento. Lo anterior se materializa a través del documento señalado en el punto 6.1.1.2 letra F): "Cronograma de Ejecución del programa audiovisual, con previa aprobación y firma de la directora o director del Departamento de Fomento y con la firma del representante legal de la adjudicataria.</p>	11-04-2024

11-04-2024	33388373	<p>Estimad@s, realizando una postulación al fondo del CNTV, el proyecto que estamos presentando con nuestra productora se han sumado dos coproductores internacionales, en este sentido, quería consultar con respecto a las firmas de estos coproductores: ¿a qué se entiende por "ministro de fe" al que las bases se refieren?</p> <p>Quedo atento, gracias de antemano.</p>	<p>Estimado,</p> <p>El ministro de fe del país de origen puede ser cónsul, embajador, notario del país de origen.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024
11-04-2024	33388396	<p>Estimad@s, recientemente hice una consulta sobre una postulación al fondo del CNTV, sobre el requerimiento de un ministro de fe en las firmas de los coproductores, si es que nos decidimos por hacer firmas electrónicas avanzadas, ¿estas requieren de validación previa o se entregan al mismo tiempo que la postulación regular?</p> <p>Quedo atento, gracias de antemano.</p>	<p>Debe atenerse estrictamente a lo que se indica literal en las bases, específicamente en el punto 3.2.2 "modalidad de coproducción internacional": Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero."</p> <p>Es decir, en el caso del coproductor internacional deben estar autorizadas por un ministro de fe del país de origen, no con firma electrónica avanzada, que solo puede presentarla el coproductor chileno.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024
11-04-2024	33388532	<p>Estimad@s, con respecto a las firmas de coproductores internacionales para una postulación, quisiera consultar si es que el certificado de firma electrónica de Adobe Acrobat Sign es válido como firma electrónica certificada.</p> <p>Saludos y gracias.</p>	<p>Se reitera que: Debe atenerse estrictamente a lo que se indica literal en las bases, específicamente en el punto 3.2.2 "modalidad de coproducción internacional": Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero."</p> <p>Es decir, en el caso del coproductor internacional deben estar autorizadas por un ministro de fe del país de origen, no con firma electrónica avanzada, que solo puede presentarla el coproductor chileno.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024
11-04-2024	33388672	<p>Estimados, estoy desarrollando una postulación para CNTV 2024, línea NO FICCIÓN</p> <p>En la sección en la que hay que subir documentos, incluidos el presupuesto, no hay ningún formato. Existen formatos?, donde están ?</p> <p>Agradecería que me orientaran lo antes posible sobre estas preguntas.</p> <p>Saludos,</p>	<p>Le solicitamos encarecidamente leer con atención las bases del Fondo CNTV 2024, al respecto el punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos indica: "Los postulantes deberán utilizar exclusivamente los formularios oficiales del año 2024 disponibles en el sitio web del CNTV. Las instrucciones contenidas en los formularios y en los sitios de postulación y/o institucional se consideran parte integrante de las presentes Bases. Su incumplimiento, así como el uso de documentos distintos, de otros años o la modificación y/o manipulación de éstos, será causal de eliminación del proyecto y será declarado no viable."</p> <p>El sitio web del CNTV es <a href="http://www.cntv.cl">www.cntv.cl</a> y puede ingresar directamente al link: <a href="https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/">https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2024/</a>, en este encuentra toda la información relativa al concurso, bases, documentos de postulación y boletines informativos.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024
11-04-2024	33389215	<p>Necesito saber si puedo postular al fondo cntv 2024. Hace más de 6 años trabajé en un proyecto financiado por cntv, que se rindió y que fomento de cntv no reviso dentro del plazo estipulado en sus bases. Yo hace años que ya no pertenezco a la empresa que rindió ese fondo y que fomento se desentendió. Ahora quiero postular con mi empresa, pero no se si puedo hacerlo, ya que después de que fomento no se interesó por cumplir con sus plazos, me informé vía correo que la empresa a la cual yo pertenecía (ya no trabajo ahí) y yo no podríamos postular nuevamente al fondo cntv. Pero eso me lo informaron por allá por el año 2019 la misma funcionaria que previamente no había cumplido con la revisión del fondo entregado. Seguiré vigente eso? O quizás nunca fue así y sólo fue para asustarme ?</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2024 en su punto 3.1 Requisitos del postulante, sección "Quiénes no pueden postular" se detalla: "No serán admisibles en el concurso del Fondo CNTV 2024: Personas naturales. Aquellos postulantes que sean adjudicatarios de un Fondo CNTV de años anteriores cuya preproducción (guiones y plan de rodaje) se encuentre pendiente de entrega en incumplimiento del respectivo Cronograma de Ejecución. Asimismo, los postulantes que siendo adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores que, al cierre de la postulación, no hayan tenido aprobada las rendiciones de cuentas, habiendo sido notificados formalmente por el Departamento de Fomento del CNTV, según el Protocolo de Rendición de Cuentas que se encuentre vigente del CNTV, y lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. Aquellos postulantes que, siendo adjudicatarios de Fondos CNTV de años anteriores, se encuentren en un proceso litigioso relacionado con algún proyecto financiado por el Fondo CNTV. Para estos efectos, bastará la sola interposición de la demanda. Los concesionarios que no hayan transmitido proyectos ejecutados, encontrándose vencido el plazo comprometido para su emisión. Persona jurídica en la que forme parte alguno de los evaluadores de los proyectos, nombrado mediante la correspondiente resolución. No se aceptarán postulaciones entre dos o más productoras ni entre dos o más concesionarios sino cada uno en forma individual, o bien, a través de una postulación conjunta entre el productor independiente y un concesionario de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción. Las circunstancias de los numerales 2 al 5 afectan tanto a los adjudicatarios como a las personas jurídicas y/o a sus representantes legales (personas naturales)." Por lo tanto, de encontrarse en alguno de estas situaciones usted no puede postular.</p> <p>Atentamente Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024

11-04-2024	33389779	<p style="text-align: center;">Estimados,</p> <p style="text-align: center;">Me dirijo nuevamente a ustedes con otras dudas.</p> <p>En particular sobre la modalidad de "Coproducción internacional", respecto a cuándo es obligatorio presentar el acuerdo de coproducción. En el formulario online de postulación, dentro de los documentos obligatorios a subir, se encuentra el "Acuerdo de coproducción". Además, en el punto 3.2.2. se declara que "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero."</p> <p>Sin embargo, en la letra g) del numeral 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, se señala "De resultar adjudicatario y únicamente en el caso de optar por la modalidad de Coproducción Internacional, debe presentar una copia del acuerdo de coproducción, de acuerdo a lo establecido en punto 6.1.1.2 letra b) de las presentes bases".</p> <p>Y luego, en el punto 6.1.1.2 figura la entrega de la copia del acuerdo de coproducción como uno de los documentos a presentar dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la resolución del concurso.</p> <p>Estos últimos dos puntos permiten inferir que será un requisito para la firma de convenio, de resultar adjudicatario, más no de la postulación, lo que se contradice con los puntos iniciales, por lo que no queda claro si es efectivamente obligatorio presentar dicho documento en la etapa de postulación o no.</p> <p style="text-align: center;">Les agradecería si me pudieran aclarar dicho punto.</p> <p>Adicionalmente, quisiera preguntar qué tipo de contratación se selecciona en el formulario de presupuesto si la persona es extranjera, ya que no dan la opción de "Contratación a extranjeros".</p> <p>Como última duda, quisiera saber si todas las personas miembros del equipo mencionados en el formulario de Descripción General, deben ir acompañados de carta de compromiso en los documentos adjuntos, o si no es necesario.</p>	<p style="text-align: center;">Estimada,</p> <p style="text-align: center;">Respecto a sus consultas.</p> <p>1.- Si usted postula bajo la modalidad de coproducción internacional, adjuntar el acuerdo es obligatorio, con las condiciones respecto a las firmas descritas en las bases. El punto que usted señala ( 6.1.1.2) efectivamente se refiere a la entrega del documento en caso de resultar adjudicatario, pero en este caso lo que se solicita es la una copia del documento original, previamente entregado de manera digital en la postulación.</p> <p>2.- La contratación de cualquier persona tanto chilenos como extranjeros que realicen sus labores en territorio nacional debe ser contratado de acuerdo a las leyes vigentes del país correspondiente. En este caso se le debe aplicar la Ley de Trabajadores de artes y espectáculos.</p> <p>3.- Finalmente, de acuerdo al punto 3.3.2 Contenidos de postulación de carácter obligatorio para todos los proyectos, letra I) indica que:  las Cartas de Compromiso: Se requerirá cuando se comprometan locaciones imprescindibles y difíciles de conseguir, o de participantes absolutamente irremplazables o personajes documentales de los que dependa esencialmente el Proyecto, o cotizaciones de equipos técnicos o procesos excepcionalmente costosos o poco comunes.  Por lo que, si los participantes incluidos en el formulario descripción general son absolutamente irremplazables, debe adjuntarlas.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente  Departamento de Fomento  Consejo Nacional de Televisión</p>	11-04-2024
------------	----------	--	--	------------